



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 17 de agosto del 2005  
No. 34

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

AVISOS JUDICIALES: 2872, 1269-A1, 2770, 2858, 1193-A1, 1040-B1, 1039-B1, 2655, 1042-B1, 1041-B1, 1096-B1, 1245-A1, 2762, 2756, 1242-A1, 1244-A1, 1113-B1, 1114-B1, 2855, 2781, 1249-A1, 2782, 1093-B1, 1084-B1, 1086-B1, 1087-B1, 1088-B1, 1089-B1, 1090-B1, 1240-A1, 2894, 1126-B1, 2885, 2916, 2861, 1280-A1 y 2871.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2788, 1094-B1, 1095-B1, 2803, 2805, 2812, 2800, 2802, 1100-B1, 2856, 2857, 2875, 2879, 2859, 1277-A1, 2880, 1251-A1 y 2775.

## SUMARIO:

**“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

### MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

#### INDICE

	PRESENTACION .....
I.	ANTECEDENTES HISTORICOS .....
II.	BASE LEGAL .....
III.	ATRIBUCIONES .....
IV.	OBJETIVO GENERAL .....
V.	ESTRUCTURA ORGANICA .....
VI.	ORGANIGRAMA .....
VII.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA .....
	• JUNTA DIRECTIVA .....
	• PATRONATO .....
	• DIRECCION .....
	• SUBDIRECCION ACADEMICA .....
	• DIVISION DE INGENIERIA CIVIL .....
	• DIVISION DE LICENCIATURA EN INFORMATICA .....
	• DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR .....
	• DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADEMICO .....
	• DEPARTAMENTO DE VINCULACION Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS .....
	• SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION .....

•	DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION .....
•	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS .....
VIII.	DIRECTORIO .....
IX.	VALIDACION .....
X.	CREDITOS .....

#### PRESENTACION

La Administración Pública del Estado de México es el instrumento del Gobierno por medio del cual se materializan las aspiraciones que la sociedad demanda. Por ello, su organización, métodos y sistemas de trabajo deben revisarse y modernizarse permanentemente, a fin de garantizar que la gestión pública sea eficiente en su desempeño.

En este contexto, el licenciado Arturo Montiel Rojas, Gobernador Constitucional del Estado de México, estableció como uno de los ejes rectores de su gestión la modernización integral de la Administración Pública, con el propósito de que ésta tenga posibilidades de satisfacer las necesidades y expectativas de la población, a través de un gobierno eficiente y eficaz en las áreas sustantivas y de atención directa a la ciudadanía.

La modernización integral de la Administración Pública se sustenta en los principios de efectividad para resolver los problemas fundamentales de la población; de sensibilidad para vincularse con las demandas sociales; de proximidad a los ciudadanos para proporcionar servicios públicos de calidad, ágiles y oportunos; de flexibilidad para que cuente con la capacidad necesaria de adaptación a las nuevas condiciones y exigencias del entorno social; de ética en el manejo eficiente y racional de los recursos y en la conducta de los servidores públicos.

Los principales retos de la modernización integral de la Administración Pública del Estado de México son implantar un nuevo modelo de gestión pública, reconocido por su efectividad y su apertura hacia la participación social; mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población, elevando la eficiencia de los procesos, reduciendo los tiempos de respuesta, eliminando requisitos y acercando las instancias gestoras; vincular a la sociedad con la administración pública estatal, de forma más sencilla, directa y transparente; y reestructurar orgánica y funcionalmente a las dependencias, Organismos auxiliares y fideicomisos del Gobierno Estatal, mediante la adopción de modelos más flexibles y efectivos que correspondan con los programas institucionales para la delimitación de competencias y responsabilidades en la atención a las demandas sociales.

Producto de lo anterior, la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización elaboró y actualizó el presente Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, como un instrumento administrativo para agilizar tareas y eficientar actividades, delimitar competencias y responsabilidades, evitar duplicidades funcionales y detectar omisiones en las tareas encomendadas, distribuir las cargas de trabajo y definir los procesos administrativos en correspondencia con los programas que se ejecutan.

En este sentido, el Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso se integra por una breve descripción de los antecedentes históricos; el marco jurídico que guía su actuación; el organigrama autorizado y su codificación estructural, así como la descripción de objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran.

#### I. ANTECEDENTES HISTORICOS

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México celebraron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la Entidad.

El Gobierno del Estado de México, sujetándose a los lineamientos que indica el convenio de coordinación citado, realizó las acciones jurídicas necesarias para el establecimiento de esta institución educativa. Así, el 11 de enero de 2001 se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto del Ejecutivo que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo con el artículo 4 del decreto de creación del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso su objeto es:

- I. Impartir e impulsar la educación superior;
- II. Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno de la región, el estado y el país;
- III. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria;
- IV. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;
- V. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social;
- VI. Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas; y
- VII. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.

La primera estructura organizacional del Tecnológico fue aprobada por la Secretaría de Administración del Gobierno Estatal en el mes de enero de 2001, la cual se integró por ocho unidades administrativas (una dirección, dos divisiones de carrera y cinco departamentos). El

Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso imparte inicialmente dos carreras: Ingeniería Civil y Licenciatura en Informática, con una matrícula aproximada de 131 alumnos.

En octubre de 2002, la Secretaría de Administración autorizó la segunda estructura organizacional del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, en la cual se incorporaron dos Subdirecciones (Académica y Planeación y Administración), quedando conformada por 10 unidades administrativas (una Dirección, dos Subdirecciones, dos Divisiones de Carrera y cinco Departamentos), para atender una matrícula de 196 alumnos, (74 en la carrera de Ingeniería Civil y 122 en la carrera de Licenciatura en Informática), para el periodo lectivo 2002-2003.

Posteriormente, en noviembre de 2004 la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración autorizó una reestructuración administrativa para el Tecnológico, la cual consistió en el cambio de denominación y adscripción del Departamento de Actividades Culturales y Deportivas (dependiente de la Dirección del Tecnológico) por Departamento de Desarrollo Académico el cual se adscribió a la Subdirección Académica.

Por lo anterior, las funciones relativas al fomento de actividades culturales y deportivas fueron asumidas por el Departamento de Vinculación por lo que fue necesario cambiar su denominación a Departamento de Vinculación y Actividades Culturales y Deportivas.

Así, la estructura de organización del Tecnológico quedó conformada por 10 unidades administrativas (una Dirección, dos Subdirecciones, dos Divisiones de Carrera y cinco Departamentos), para atender una matrícula de 488 alumnos para el ciclo escolar 2004-2005.

El modelo educativo del Tecnológico se orienta a la innovación en los campos de la organización curricular interdisciplinaria que impulsa la investigación vinculada con la producción y bienestar social. Los planes de estudio implementados están basados en el sistema de créditos, mismos que contemplan la valorización de las asignaturas con base de créditos escolares y distribución de las mismas en un diagrama reticular, en el cual cada una de ellas tiene los prerrequisitos o antecedentes para ser cursada.

## II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.  
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Federal para el Fomento de la Micro Industria y la Actividad Artesanal.  
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.  
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 26 de diciembre de 1991.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.  
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de noviembre de 1981, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.  
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.  
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Reglamento del Servicio Social.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de Becas.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.

- Reglamento de la Participación Social en la Educación.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.  
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo que establece el Programa para la Conclusión del Período Constitucional del Ejecutivo Estatal 1999-2005.  
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.  
Fecha de Suscripción: 10 de octubre de 1997.
- Circular número 08/2003 por la que se da a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, emitido por el Secretario de Finanzas y Planeación.  
30 de abril de 2003.
- Circular número 001/2005 por el que se emiten disposiciones de orden administrativo-financiero que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinaciones Generales, Tribunales Administrativos y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2005.

### III. ATRIBUCIONES

#### DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER STATAL DENOMINADO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO

##### CAPITULO PRIMERO

##### NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como educación para la superación académica alterna y de actualización para los sectores público, privado y social;
- II. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo previsto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento;
- V. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en el Tecnológico;
- VI. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando;
- VII. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo su formación profesional;
- VIII. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos;
- IX. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales;
- X. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras;
- XI. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social;
- XII. Realizar acciones de servicio externo y prestar servicios de asesoría; de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos; de paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social;

- XIII. Realizar actividades de vinculación a través de educación continua para beneficiar a los sectores público, privado y social;
- XIV. Expedir el marco normativo interno necesario, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

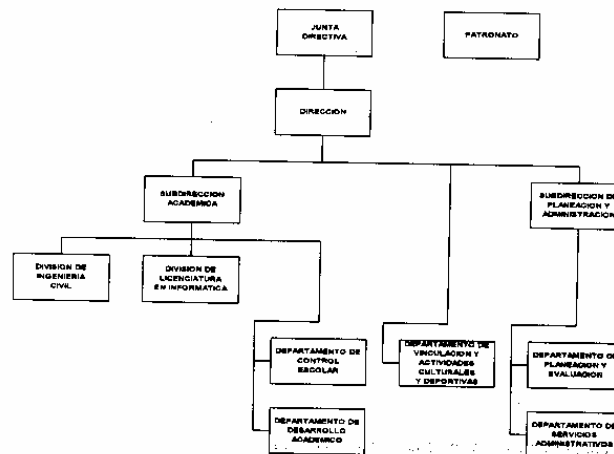
**IV. OBJETIVO GENERAL**

Fomentar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la Región, el Estado y el País, realizando investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales y contribuyan a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, colaborando con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social, promoviendo la cultura nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

**V. ESTRUCTURA ORGANICA**

- 205BE00000 TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
  - JUNTA DIRECTIVA
  - PATRONATO
- 205BE10000 DIRECCION
- 205BE10100 SUBDIRECCION ACADEMICA
  - 205BE10101 DIVISION DE INGENIERIA CIVIL
  - 205BE10102 DIVISION DE LICENCIATURA EN INFORMATICA
  - 205BE10103 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR
  - 205BE10104 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADEMICO
- 205BE10001 DEPARTAMENTO DE VINCULACION Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
- 205BE10200 SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION
  - 205BE10201 DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION
  - 205BE10202 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**VI. ORGANIGRAMA**



NOVIEMBRE DE 2004

**VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**

**JUNTA DIRECTIVA**

**OBJETIVO:**

Regular el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, a través de la revisión, análisis y evaluación de sus actividades, así como asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**FUNCIONES:**

- Establecer las políticas y lineamientos generales, así como expedir los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que resulten necesarias para realizar un eficiente desempeño de las actividades que conduzcan al logro de los objetivos propuestos por el Tecnológico.

- Establecer la normatividad en materia de política educativa del Tecnológico, así como para la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- Aprobar y, en su caso, modificar los programas y presupuestos del Tecnológico, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, en el Plan de Desarrollo del Estado de México y en las asignaciones de recursos autorizados.
- Analizar y, en su caso, aprobar los proyectos de los planes y programas de estudio, y someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública.
- Estudiar los programas académico-administrativos y acordar sobre su actualización y mejoramiento, mediante el análisis de los resultados obtenidos, a través del seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por las diversas unidades administrativas del Tecnológico.
- Analizar y aprobar, en su caso, los informes y estados financieros que presente el Director del Tecnológico, previo dictamen de la auditoría externa, y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- Analizar, discutir y aprobar, en su caso, el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como el informe anual de actividades que presente el Director y que permitan tomar decisiones que favorezcan el desarrollo integral del Tecnológico.
- Designar al secretario de la Junta Directiva a propuesta de su Presidente y aprobar los nombramientos, renunciaciones y remociones de los Subdirectores, Jefes de División y Jefes de Departamento, a propuesta del Director.
- Vigilar la preservación y conservación de los bienes que constituyen el patrimonio del organismo, así como considerar acciones que asignen o dispongan de sus bienes.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos y aprobar las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el Tecnológico con terceros, con el propósito de crear vínculos en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**PATRONATO****OBJETIVO:**

Desarrollar acciones para obtener, administrar y acrecentar los recursos financieros adicionales necesarios para el financiamiento del Tecnológico, que permitan coadyuvar con el cumplimiento de sus programas.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y expedir los estatutos del Patronato, orientados a definir y guiar las actividades y alcances de sus acciones y delimitar claramente las responsabilidades de sus integrantes.
- Formular y someter a la consideración de la Junta Directiva, proyectos anuales de ingresos adicionales, así como los procedimientos de generación de recursos financieros para su administración.
- Llevar a cabo actividades o acciones que permitan obtener recursos adicionales para incrementar el patrimonio del Tecnológico.
- Proponer a la Junta Directiva la adquisición de los bienes necesarios que permitan desarrollar con mayor eficiencia las actividades encomendadas al Tecnológico, aplicando los recursos adicionales obtenidos por el Patronato.
- Participar con sus aportaciones cuando lo requiera la Junta Directiva, en los programas de construcción de nuevas instalaciones y/o ampliación de las actuales.
- Promover la organización y participación de grupos sociales, interesados en contribuir y apoyar con recursos financieros adicionales la operación del Tecnológico, además de colaborar en las actividades relativas a la difusión y vinculación con el sector productivo.
- Presentar para la consideración de la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de un ejercicio presupuestal, los estados financieros que muestren el manejo de los recursos obtenidos y aportados por el Patronato, debidamente dictaminados por el auditor externo, designado para tal efecto por el Órgano de Gobierno del Tecnológico.
- Instrumentar mecanismos para el control y supervisión de la aplicación de los recursos financieros proporcionados por el Patronato.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BE1000 DIRECCION****OBJETIVO:**

Planear, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que llevan a cabo las distintas unidades administrativas del Tecnológico, mediante una adecuada sistematización y administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros de que disponga el organismo.

**FUNCIONES:**

- Representar legalmente al Tecnológico en actos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquéllos que le encomiende el Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social.
- Proponer a la Junta Directiva, las políticas generales y el Plan Institucional del Tecnológico y, en su caso, implementarlas para normar el funcionamiento del organismo.

- Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como los proyectos anuales de ingresos y egresos del organismo y planes y programas de trabajo y, en su caso, aplicarlos con oportunidad y eficiencia.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del Tecnológico, además de las que le asigne la Junta Directiva producto de los acuerdos.
- Someter a la Junta Directiva para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los Subdirectores, Jefes de División y de Departamento, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa del Tecnológico, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y optimización de los recursos disponibles.
- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos y políticas para la elaboración de los planes de estudio y programas académicos, así como para las modificaciones correspondientes.
- Apoyar al Patronato del Tecnológico en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros, que permitan incrementar el patrimonio institucional, a través de actividades de gestoría con los sectores público, privado y social.
- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informarle sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Convocar a reuniones periódicas de coordinación, que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Tecnológico, conocer las desviaciones y causas, y proponer medidas correctivas para lograr resultados efectivos.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos de trabajo necesarios que permitan en los campos académicos y administrativos, un eficiente funcionamiento del organismo.
- Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración e integración de los planes y programas de estudio, aplicando los lineamientos establecidos en la materia, tanto federales como estatales, y turnarlos a la consideración de la Junta Directiva.
- Validar la documentación oficial que avalen los estudios profesionales que el Tecnológico ofrece, como son: títulos, grados académicos, certificados y diplomas.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos de los sectores privado y social, nacionales y extranjeros, para incrementar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del organismo.
- Rendir a la Junta Directiva en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones de acuerdo a los programas propuestos.
- Vigilar el cumplimiento del objeto, planes y programas académicos y administrativos del Tecnológico, así como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que lo integran.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico e informar anualmente a la Junta Directiva sobre las acciones realizadas por el organismo.
- Establecer mecanismos que permitan la organización y conducción de los procesos internos de operación, así como la integración de las unidades académicas y administrativas.
- Acatar las disposiciones normativas que emitan las instancias de los Gobiernos Federal y Estatal en materia educativa, administrativa y presupuestal.
- Establecer el Comité Dictaminador para el otorgamiento de estímulos al desempeño docente.
- Constituir la Comisión Dictaminadora Interna para el ingreso y promoción del personal académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BE10100 SUBDIRECCION ACADEMICA****OBJETIVO:**

Coadyuvar a que el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso alcance y mantenga el nivel de excelencia de las actividades académicas que desarrolla, a través de los servicios de apoyo escolar a la función sustantiva de docencia.

**FUNCIONES:**

- Presentar a la Dirección el programa de trabajo, vigilar su cumplimiento y evaluar los avances obtenidos.
- Asegurar la correcta aplicación de políticas y procedimientos para la inscripción, registro y acreditación escolar, revalidación, otorgamiento de becas y equivalencia y certificación de estudios de acuerdo con la normatividad vigente.
- Organizar, coordinar y supervisar los trámites de inscripción y reinscripción de los alumnos.
- Organizar, con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar y académico aplicable al Tecnológico, para el ciclo lectivo correspondiente, con base en los lineamientos emitidos en la materia.
- Proponer acciones que permitan la utilización de tecnologías aplicadas a los sistemas computacionales, que tenga por consecuencia lograr el empleo adecuado de los recursos disponibles.



- Establecer contactos con otros centros educativos nacionales e internacionales que permitan intercambiar publicaciones y material bibliográfico y hemerográfico.
- Coordinar la elaboración de estadísticas del alumnado de la Institución.
- Coordinar y supervisar las residencias profesionales y la realización del servicio social obligatorio de los alumnos, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tiene derecho la comunidad estudiantil del Tecnológico.
- Coordinar cursos de capacitación en materia de Informática para el personal, con el propósito de lograr el empleo adecuado del equipo y los sistemas disponibles con que cuenta el organismo.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje, para la formación integral del educando.
- Estimular y coordinar la participación institucional en eventos de carácter académico, científico y tecnológico con instituciones y organismos nacionales y extranjeros.
- Coordinar y supervisar el proceso de asignación de becas a los estudiantes del Tecnológico.
- Supervisar la atención, estudio y dictaminación de los asuntos académicos que planteen los miembros de la comunidad del Tecnológico, de conformidad con la normatividad vigente.
- Propiciar el incremento del acervo documental bibliográfico, hemerográfico y documental en coordinación con las Divisiones de Carrera.
- Establecer estrategias para que las Divisiones de Carrera desarrollen propuestas para la actualización y mejoramiento de los planes y programas de estudio y que sean presentadas a las instancias competentes, para su autorización y posterior aplicación.
- Establecer indicadores de eficiencia de las Divisiones de Carrera, darles seguimiento y adoptar las medidas correctivas pertinentes.
- Establecer criterios para la prestación de los servicios orientados a promover el desarrollo de habilidades de aprendizaje, liderazgo, trabajo en equipo y espíritu emprendedor de los alumnos y verificar su adecuado funcionamiento.
- Convocar a docentes e investigadores a que participen en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país y en el extranjero y propiciar la comunicación permanente de los mismos, con profesores-investigadores de otras instituciones de educación tecnológica.
- Proponer a la Dirección la impartición de seminarios y cursos de actualización y superación del personal docente.
- Desarrollar mecanismos para la adecuada selección del personal que se requiera, para cubrir las necesidades académicas del Tecnológico.
- Establecer y coordinar el programa de posgrado, estudios de especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas del Tecnológico.
- Vigilar el proceso de evaluación del personal docente en coordinación con el área responsable.
- Establecer y coordinar las academias necesarias para mejorar el funcionamiento del Tecnológico.
- Elaborar y coordinar el programa de estímulos al desempeño docente.
- Participar en la definición de perfiles profesionales de personal académico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BE10101 DIVISION DE INGENIERIA CIVIL****OBJETIVO:**

Instrumentar los programas académicos, así como de investigación y de posgrado en la División de Ingeniería Civil, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

**FUNCIONES:**

- Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División de Ingeniería Civil.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección Académica.
- Impartir pláticas de orientación vocacional de la Carrera en Ingeniería Civil a instituciones de educación media superior y superior que visitan el organismo.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.

- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en la Carrera de Ingeniería Civil, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio.
- Impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos, la revisión y actualización de los programas de estudio y la mejora continua de las técnicas de enseñanza.
- Programar y coordinar las visitas guiadas de alumnos, en coordinación con la Subdirección Académica.
- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Diseñar e implantar programas de investigación científica y tecnológica en materia de Ingeniería Civil, así como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación.
- Analizar la solicitud de equivalencia de estudio de los alumnos procedentes de otras Instituciones dentro del sistema educativo.
- Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Ingeniería Civil, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la curricula de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en la División de Ingeniería Civil, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
- Presentar programas enfocados a la formación y actualización docente, en el área de su competencia, a fin de lograr que el Tecnológico cuente con el mejor personal académico que propicien el desarrollo pleno de los educandos.
- Difundir y coordinar los programas de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje de la disciplina a su cargo, para conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Implantar los mecanismos para apoyar la titulación de los alumnos egresados del Tecnológico de la carrera profesional que coordina la División.
- Prever la adquisición y elaboración de material de apoyo informativo para las academias de la División, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio.
- Promover, implantar y difundir los programas de residencias profesionales y servicio social, dentro de la comunidad estudiantil.
- Diseñar y ejecutar programas de Investigación científica y tecnológica en materia de Ingeniería Civil, así como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de los programas de estudio y de las disposiciones reglamentarias académicas que tengan que observar los estudiantes y docentes de la División de Ingeniería Civil.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BE10102 DIVISION DE LICENCIATURA EN INFORMATICA****OBJETIVO:**

Instrumentar los programas académicos, así como de investigación y de posgrado en la División de Licenciatura en Informática, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

**FUNCIONES:**

- Desarrollar y participar en los mecanismos para la adecuada selección del personal académico que se requiera para cubrir las necesidades educativas de la División de Licenciatura en Informática.
- Planear, programar y coordinar las actividades docentes de la División, así como la integración de grupos, asignación de la carga académica, determinación de horarios y aulas, talleres y laboratorios, y designación de tutores por grupo, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Subdirección Académica.
- Participar en actividades orientadas a promover y difundir el modelo educativo de la disciplina a su cargo, así como en la captación de aspirantes de nuevo ingreso, en coordinación con la Subdirección Académica.
- Impartir pláticas de orientación vocacional de la Carrera en Informática a instituciones de educación media superior y superior que visitan el organismo.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances actuales, tanto científicos como tecnológicos, que se han desarrollado en la Carrera de Informática, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio.
- Impulsar el intercambio de experiencias e información, el desarrollo de material didáctico, la elaboración de reactivos, la revisión y actualización de los programas de estudio y la mejora continua de las técnicas de enseñanza.
- Programar y coordinar las visitas guiadas de alumnos, en coordinación con la Subdirección Académica.

- Promover actividades que coadyuven a complementar la formación de los alumnos, así como fomentar actitudes emprendedoras de los estudiantes hacia el trabajo y la producción.
- Diseñar e implantar programas de investigación científica y tecnológica en materia de Informática, así como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Promover, en el ámbito de su competencia, la concertación y el establecimiento de acuerdos de intercambio académico, científico y tecnológico, con instituciones educativas, culturales y de investigación.
- Analizar la solicitud de equivalencia de estudio de los alumnos procedentes de otras Instituciones dentro del sistema educativo.
- Mediar en los conflictos que surjan entre los miembros de la División de Licenciatura en Informática, procurando la conciliación y, en su caso, informar oportunamente de éstos a la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios, así como la actualización de la currícula de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en la División de Licenciatura en Informática, a fin de formar profesionistas con alto nivel académico.
- Presentar programas enfocados a la formación y actualización docente, en el área de su competencia, a fin de lograr que el Tecnológico cuente con el mejor personal académico que propicien el desarrollo pleno de los educandos.
- Difundir y coordinar los programas de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje de la disciplina a su cargo, para conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Implantar los mecanismos para apoyar la titulación de los alumnos egresados del Tecnológico de la carrera profesional que coordina la División.
- Prever la adquisición y elaboración de material de apoyo informativo para las academias de la División, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio.
- Promover, implantar y difundir los programas de residencias profesionales y servicio social, dentro de la comunidad estudiantil.
- Diseñar y ejecutar programas de investigación científica y tecnológica en materia de Informática, así como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Vigilar el adecuado cumplimiento de los programas de estudio y de las disposiciones reglamentarias académicas que tengan que observar los estudiantes y docentes de la División de Licenciatura en Informática.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BE10103 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR****OBJETIVO:**

Registrar y controlar el proceso educativo-académico de los alumnos, concentrando su historial a partir del ingreso hasta su egreso del Tecnológico, con la finalidad de realizar la emisión de los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

**FUNCIONES:**

- Establecer las normas y lineamientos para los trámites de titulación, vigilando que los alumnos cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto y brindar asesoría en la aplicación de la normatividad para la obtención del título profesional y grados académicos, con la finalidad de fortalecer y facilitar el proceso e incremento del número de titulados.
- Gestionar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) el seguro de la salud para los estudiantes, a fin de que cuenten con el servicio médico.
- Desarrollar y operar el sistema de admisión e inscripción de los alumnos a las carreras que ofrece el Tecnológico, aplicando los lineamientos y requisitos establecidos para tal efecto; además de considerar lo relativo a la revalidación o equivalencias de estudios, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Elaborar el calendario del ciclo escolar correspondiente, donde se determinen los periodos de preinscripción, inscripción, admisión y reinscripción; así como los periodos de exámenes y vacaciones, entre otras actividades, y difundirlo entre la población estudiantil y docente.
- Llevar a cabo el proceso de inscripciones y reinscripciones de los alumnos, así como establecer los mecanismos y procesos para el registro de cambios, bajas temporales y definitivas.
- Realizar y entregar los listados oficiales de los alumnos inscritos en el período lectivo a los docentes del Tecnológico, para llevar el registro de asistencia y calificaciones de los educandos durante el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Preparar los listados de los registros escolares y elaborar los informes y estadísticas que le solicite la Dirección y la Subdirección Académica, para conocer el comportamiento matricular.
- Clasificar los expedientes del alumnado del Tecnológico para mantener ordenado y actualizado el archivo correspondiente.
- Elaborar y emitir diplomas, constancias de estudio, certificados y demás documentación escolar que avale la instrucción académica del educando; así como difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para su otorgamiento.
- Diseñar y operar una base de datos que permita registrar, adecuada y oportunamente, los resultados de las evaluaciones académicas de los alumnos y mantenerla actualizada permanentemente.
- Difundir la normatividad de control escolar que emitan los órganos directivos del Tecnológico, para el pleno conocimiento del personal académico-administrativo, así como del alumnado.

- Informar y orientar al alumnado sobre el proceso de admisión aplicado por el Tecnológico; asimismo, brindarle apoyo en la solución de problemas administrativos que se le presenten.
- Proporcionar los servicios de información y operación para la obtención de becas, de conformidad con la normatividad establecida.
- Registrar y emitir las calificaciones definitivas de los alumnos del Tecnológico, por grado y materia.
- Recopilar y verificar la información y documentación requerida para el registro y certificación del alumno ante la Dirección General de Profesiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BE10104 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADEMICO**

**OBJETIVO:**

Promover el desarrollo académico del Tecnológico, en función de sus recursos, lineamientos aplicables y fines, que propicien el nivel de excelencia de las actividades académicas que lleva a cabo en el proceso educativo, tendientes a la formación integral del estudiante.

**FUNCIONES:**

- Desarrollar acciones para la actualización del modelo educativo del Tecnológico, con base en las necesidades del sector productivo, y asegurar la calidad de los componentes que intervienen en el proceso pedagógico.
- Realizar programas permanentes de seguimiento curricular, con la aplicación de una adecuada planeación y elaboración de modelos de autoevaluación institucional que permitan incrementar la calidad de sus egresados.
- Establecer mecanismos e instrumentos para el desarrollo de programas de apoyo a la actualización, capacitación y formación de los docentes adscritos en las Divisiones de Carrera del Tecnológico.
- Efectuar la recopilación de materiales de apoyo elaborados por asignatura, para ser utilizados como instrumento del proceso educativo, acorde a las características de las materias que conforman el plan de estudio, integrándolos en antologías, guías u otros acervos adicionales, con el fin de alcanzar un mayor desarrollo académico en el Tecnológico.
- Promover estrategias alternativas para lograr en el educando un nivel de aprendizaje competitivo, seguido del incremento de la actividad académica de los alumnos a partir de asesorías directas y detalladas.
- Desarrollar proyectos de investigación educativa orientados a la evaluación del ingreso, seguimiento curricular, niveles de aprovechamiento, seguimiento de egresados y determinación de la oferta y demanda educativa.
- Promover la participación de los docentes en encuentros académicos y de investigación que se realicen en el país y en el extranjero y propiciar la comunicación permanente de los mismos, con profesores-investigadores de otras instituciones de educación tecnológica.
- Identificar las necesidades de desarrollo académico y proponer programas, estrategias y acciones de fortalecimiento y mejoramiento.
- Promover la participación de los alumnos en encuentros y concursos académicos como parte de su formación profesional.
- Identificar y dar seguimiento a los asuntos académicos que planteen los alumnos y el personal docente del Tecnológico, apeguándose a la normatividad vigente.
- Elaborar y coordinar los programas de residencias y tutorías para los estudiantes del Tecnológico, a fin de proporcionarles una formación integral que minimice el grado de reprobación y deserción.
- Diseñar programas de estímulos de rendimiento escolar, mediante un sistema de funcionamiento integral de premios al desempeño académico de los estudiantes, tales como cuadros de honor, cursos especiales y concursos de carácter científico y tecnológico.
- Instituir actividades permanentes con los docentes que imparten la asignatura de metodología de la investigación, para que los conocimientos y habilidades adquiridos por los alumnos se constituyan en herramientas para realizar las tareas de planeación, investigación y elaboración de informes necesarios para el proceso de titulación.
- Elaborar, integrar y proponer normas pedagógicas, contenidos de cursos, materiales didácticos e instrumentos de evaluación del aprendizaje.
- Implementar un banco de información referente a centros de investigación, bibliotecas e instituciones de carácter científico y tecnológico, que sirvan como auxiliar didáctico a la comunidad tecnológica.
- Participar en los procesos de acreditación de los programas de estudio de las carreras que se imparten en el Tecnológico.
- Programar y coordinar cursos propedéuticos y de inducción a los estudiantes de nuevo ingreso, con el objeto de incorporarlos a la vida académica del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BE10001 DEPARTAMENTO DE VINCULACION Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS**

**OBJETIVO:**

Desarrollar acciones de vinculación del Tecnológico con los sectores público, social y productivo, a través de la concertación de compromisos interinstitucionales que fortalezcan el proceso educativo y que contribuyan al logro de los objetivos institucionales, así como promover entre la comunidad tecnológica las manifestaciones culturales y artísticas, la práctica del deporte y la educación física como elemento de apoyo al desarrollo físico y mental.

**FUNCIONES:**

- Gestionar y formalizar convenios de coordinación y/o colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales, a fin de que los alumnos del Tecnológico efectúen su servicio social y residencias profesionales, como complemento de su desarrollo académico.
- Organizar y promover, en coordinación con la Subdirección Académica, estadias técnicas en los sectores productivo y social para los profesores del Tecnológico, con el propósito de que adquieran, complementen o actualicen su experiencia profesional.
- Establecer la promoción de residencias profesionales orientadas, de manera integral, a la formación profesional del alumnado en coordinación con el sector productivo de la región, mediante la celebración de convenios.
- Desarrollar y operar programas que permitan la promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias para lograr la cooperación en tareas de interés institucional y social, en coordinación con los sectores público, privado y social.
- Elaborar y operar los programas que promuevan de manera adecuada el intercambio académico en otras instituciones de educación superior, ya sean nacionales o extranjeras, y que contribuyan a fortalecer la preparación de los estudiantes del Tecnológico.
- Desarrollar estudios en los diferentes sectores que determinen sus necesidades de profesionistas con la finalidad de promover la actualización de los planes y programas, además de programar cursos de actualización en el Tecnológico.
- Desarrollar y coordinar la aplicación de las actividades para la formación integral del estudiante, mediante elementos culturales que contribuyan al desarrollo armónico de sus potencialidades, así como el proceso de identificación con la Institución.
- Establecer y ejecutar las actividades necesarias para la promoción de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos y, en general, todas las actividades que contribuyan a la formación de los estudiantes del organismo.
- Apoyar al patronato del Tecnológico, mediante la gestión con el sector productivo, en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros para incrementar el patrimonio institucional.
- Proponer a la Dirección acciones de promoción y difusión de los servicios que ofrece el Tecnológico, a través de la emisión y distribución de folletos, carteles, publicaciones oficiales, así como spots radiofónicos y televisivos.
- Coordinar y proponer la realización de visitas de estudio, que permitan vincular a los estudiantes con las actividades productivas.
- Coordinar el programa de servicio social de los estudiantes del organismo.
- Coordinar y proponer la realización de cursos extracurriculares, que apoyen la formación complementaria profesional.
- Gestionar ante las instancias correspondientes, apoyos de becas para los estudiantes del Tecnológico que cumplan con la normatividad en la materia.
- Elaborar y someter a la consideración de la Dirección el programa anual de actividades culturales, deportivas y recreativas a desarrollar por el Tecnológico.
- Promover el intercambio cultural y deportivo con otras instituciones educativas y organismos estatales, nacionales e internacionales.
- Fomentar la participación de los estudiantes del Tecnológico, en las actividades culturales, artísticas y deportivas como complemento de su formación profesional.
- Efectuar los eventos culturales, artísticos y deportivos programados en el Tecnológico y solicitar el apoyo para la difusión de los mismos a la Dirección.
- Identificar a los deportistas destacados y proponer a la Dirección su canalización ante los organismos estatales o federales que se encargan de apoyar mediante estímulos o reconocimientos, a este tipo de deportistas.
- Promover encuentros deportivos con otras instituciones, a fin de fortalecer las técnicas deportivas que se imparten en la Institución y mejorar la sana convivencia de los alumnos.
- Seleccionar e integrar los equipos deportivos que representen al Tecnológico en eventos interinstitucionales, estatales o nacionales.
- Atender las invitaciones de instituciones educativas, oficiales y privadas, así como de los sectores social y privado para la participación en eventos culturales, artísticos y deportivos, previa autorización de la Dirección.
- Llevar el seguimiento y control de los programas deportivos y de la adecuada participación del personal adscrito al departamento.
- Gestionar ante la Dirección la adquisición de uniformes y equipo deportivo, servicios de transporte, hospedaje y alimentación, así como el mantenimiento de las instalaciones deportivas del Tecnológico.
- Apoyar la realización y presentación al público de obras teatrales que puedan contribuir en el nivel cultural de la población estudiantil y del público en general.
- Identificar los requerimientos y servicios que necesiten los grupos de danza, música y teatro para la realización de sus eventos y solicitarlos con oportunidad a la Dirección.
- Impartir talleres de teatro, música, danza, artes plásticas u otros similares que formen parte o sean extensivos de los planes de estudio de los estudiantes, como parte complementaria de su formación profesional.
- Apoyar la realización de exposiciones culturales, gráficas y ciclos de cine, a fin de ampliar los espacios culturales en que puedan participar los estudiantes del Tecnológico.

- Vigilar el desempeño de instructores y maestros que imparten actividades culturales y deportivas, así como mantener informado al Departamento de Servicios Administrativos, para efectos del pago de sueldos y honorarios.
- Elaborar y coordinar la bolsa de trabajo del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BE10200 SUBDIRECCION DE PLANEACION Y ADMINISTRACION****OBJETIVO:**

Contribuir al fortalecimiento del Tecnológico, a través de un esquema de planeación y administración para promover el desarrollo académico y la investigación científica y tecnológica, tendientes a la formación integral del educando, así como proponer alternativas de desarrollo para el óptimo aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la Institución.

**FUNCIONES:**

- Coordinar, desarrollar y supervisar la formulación del proyecto del presupuesto anual de ingresos, de egresos y de inversión, así como la programación-presupuestación del organismo y tramitar las modificaciones presupuestarias y ampliaciones líquidas.
- Coordinar y supervisar la elaboración de planes y programas de desarrollo institucional, así como de las estrategias a seguir para su ejecución.
- Difundir y verificar que se cumpla la aplicación de los manuales administrativos autorizados al Tecnológico.
- Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación y administración de los recursos para su mejor aprovechamiento, de conformidad con la normatividad establecida.
- Coordinar las evaluaciones programático-presupuestales del organismo, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- Supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros e informes requeridos por las instancias correspondientes.
- Controlar y supervisar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el objeto de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Establecer y conducir el sistema de planeación, evaluación, y gestión técnica, de conformidad con los lineamientos y procedimientos administrativos establecidos por la Institución.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas de la Subdirección, y con base en los resultados, proponer a la Dirección las medidas para la mejora del servicio.
- Establecer y difundir las normas, políticas y procedimientos de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, estableciendo criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Conducir y difundir las relaciones laborales entre el personal y las autoridades del organismo, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Controlar, evaluar y programar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal.
- Supervisar y administrar la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario y suministro, de conformidad con la normatividad establecida.
- Gestionar y supervisar la elaboración de los contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Tecnológico.
- Determinar y establecer las medidas de seguridad y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles del Tecnológico.
- Proponer a la Dirección los objetivos, programas y metas, así como la mecánica y directrices para su control y evaluación.
- Dictaminar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas para las adquisiciones y obras de reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- Supervisar la contratación y prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BE10201 DEPARTAMENTO DE PLANEACION Y EVALUACION****OBJETIVO:**

Implementar el desarrollo ordenado y sistematizado del Tecnológico, mediante un esquema de planeación y evaluación que permita dar seguimiento y oriente las acciones en cumplimiento del objeto y funciones del organismo.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y proponer políticas, lineamientos y procedimientos que permitan la adecuada conducción del Tecnológico.
- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, así como de los mecanismos para integrar el Programa Institucional de Desarrollo.

- Elaborar planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo del Tecnológico.
- Instrumentar y coordinar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional, así como realizar el análisis y evaluación periódica del Tecnológico y mantener actualizados los aspectos normativos de la educación superior.
- Formular las estrategias, políticas y procedimientos para llevar a cabo las actividades de acuerdo a la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad administrativa del Tecnológico.
- Elaborar los programas operativos anuales para efectos programático-presupuestales, que permitan identificar las directrices y aplicación de recursos de la Institución.
- Desarrollar e impulsar sistemas de información, que permitan revisar las acciones del Tecnológico y determinar los parámetros de gestión de la información necesarios para lograr sus propósitos.
- Elaborar la estadística básica del Tecnológico, así como realizar el análisis y evaluación periódica del comportamiento matricular.
- Realizar un seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos, proyectos de desarrollo y avances presupuestales, relativos a las metas establecidas y a las actividades que tengan vinculación con la evaluación institucional.
- Promover la participación de la comunidad del Tecnológico en la planeación institucional, mediante el establecimiento de programas de desarrollo y formulación de proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del organismo.
- Inscribir dentro del Programa Institucional de Desarrollo las necesidades académicas para la actualización e implementación de nuevas tecnologías.
- Elaborar estudios de factibilidad para detectar las necesidades de formación profesional en la región.
- Dar seguimiento a la Comisión de Modernización y Mejoramiento del Tecnológico, como medio de enlace entre las distintas áreas que conforman al organismo.
- Elaborar e integrar el Programa Editorial del Tecnológico, de conformidad con la normatividad en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BE10202 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS****OBJETIVO:**

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga el Tecnológico, así como proporcionar los servicios generales y técnicos que requieran las unidades administrativas que lo integran.

**FUNCIONES:**

- Aplicar las normas y lineamientos que emitan respectivamente las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y de la Contraloría del Gobierno Estatal, en materia de administración de personal, adquisición de bienes y contratación de servicios, control patrimonial, de sistemas administrativos y en materia presupuestal.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y de egresos del organismo, considerando los programas académico-administrativos autorizados.
- Desarrollar programas de inducción para el personal de nuevo ingreso y, conjuntamente con las unidades administrativas sustantivas del Tecnológico, integrar, gestionar y ejecutar los programas de capacitación y actualización del personal.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones, mantenimiento, servicios generales y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, así como establecer los mecanismos para su seguimiento y control.
- Desarrollar e implantar los programas necesarios para salvaguardar la integridad del patrimonio del Tecnológico, estableciendo medidas de seguridad y protección civil, además de fomentar la cultura de seguridad entre el personal docente, empleados administrativos y estudiantes.
- Realizar los movimientos de personal originados por altas, bajas, cambios y demás incidencias en que incurran, así como registrarlos y controlarlos.
- Realizar en coordinación con la Subdirección de Planeación y Administración la selección y contratación de candidatos a puestos vacantes de la plantilla del Tecnológico, cuidando, en todo momento, que éstos cubran el perfil y lo comprueben fehacientemente, con la documentación oficial que acredite su capacidad y conocimientos.
- Operar mecanismos de coordinación con los gobiernos federal y estatal que permita obtener en tiempo y forma la liberación de los recursos asignados al Tecnológico.
- Elaborar los movimientos presupuestales como: afectaciones, ampliaciones, transferencias y conciliaciones necesarias para llevar un óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Tecnológico, así como los estados financieros que se requieran.
- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos financieros del Tecnológico, así como efectuar las conciliaciones necesarias para conocer la situación financiera de la Institución.
- Efectuar diariamente el corte de caja de las operaciones realizadas por el Tecnológico, así como la reposición del fondo revolvente asignado a cada una de las unidades administrativas que lo integran.
- Administrar los recursos materiales, su almacenamiento y suministro, así como proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

- Gestionar y celebrar contratos de seguros y fianzas, para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Tecnológico.
- Realizar las acciones para la localización y diversificación de fuentes de suministro; obtención y análisis de cotizaciones de precios de los bienes requeridos por las unidades administrativas, así como organizar y efectuar la consolidación de compras de bienes de consumo general y recurrente.
- Prestar los servicios de fotocopiado, engargolado, mantenimiento, mensajería, intendencia, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas del Tecnológico.
- Llevar el control de los vehículos propiedad del Tecnológico y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustibles y lubricantes, así como tramitar los documentos necesarios para su circulación.
- Supervisar periódicamente el levantamiento físico del inventario del material de activos fijos y bienes de consumo del Tecnológico y mantener actualizada la información sobre las altas, bajas, transferencias y resguardos de los bienes.
- Vigilar que en la contratación de servicios de suministro, arrendamiento y mantenimiento de bienes que requiere el organismo se apegue a la normatividad vigente.
- Realizar el cobro por el pago de los servicios escolares, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## VIII. DIRECTORIO

Lic. Arturo Montiel Rojas  
**Gobernador Constitucional del Estado de México**  
 Ing. Agustín Gasca Pliego  
**Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social**  
 M. en C. Carlos León Hinojosa  
**Subsecretario de Educación Media Superior y Superior**  
 Arq. Salvador Cejudo Lechuga  
**Director del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**

## IX. VALIDACION

Toluca, México, a 2 de agosto de 2005.

Ing. Agustín Gasca Pliego  
**Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social**  
 (RUBRICA)

M. en C. Carlos León Hinojosa  
**Subsecretario de Educación Media Superior y Superior**  
 (RUBRICA)

Lic. Enrique Olascoaga Carbajal  
**Director General de Innovación,  
 Estructura y Organización**  
 (RUBRICA)

Arq. Salvador Cejudo Lechuga  
**Director del Tecnológico de Estudios  
 Superiores de San Felipe del Progreso**  
 (RUBRICA)

EL PRESENTE MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION  
 DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE  
 SAN FELIPE DEL PROGRESO DEJA SIN EFECTOS AL  
 PUBLICADO EL 24 DE JULIO DE 2003, EN EL  
 PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

## X. CREDITOS

El Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, fue elaborado y actualizado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, Estructura y Organización, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez  
**Subdirector de Desarrollo Institucional para el Desarrollo  
 Urbano, Económico, Social y Administrativo**

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza  
**Jefe del Departamento de Mejoramiento  
 Administrativo "I"**

C.P. Francisco Rodríguez Rosas  
 Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán  
**Analistas**



## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 381/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de información de dominio), promovido por ERIK SEGUNDO MAÑÓN ARREDONDO, por su propio derecho, sobre un inmueble ubicado en Andador Anacleto Ramírez sin número, Santiago Miltepec, del municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Susana Arredondo Montemayor, al sur: 8.00 metros con Ma. Iveth Diaz Palacios, al oriente: 12.75 metros con privada Diodoro Ortega, al poniente: 12.75 metros con fraccionamiento "La Ciénega", con una superficie aproximada de 102.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley. Se ordena su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México a ocho de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Licenciada María del Refugio Collin Colín.-Rúbrica.

2872.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA. "B".  
EXP. 78/04.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de HERNANDEZ AYALA MARCO ANTONIO Y RAQUEL DIAZ OTEGUI, expediente número 78/2004, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio, 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles supletorio al primero citado, manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en Avenida de los Arcos número 220, edificio "E" departamento 2, colonia Rivera, Pueblo de los Remedios, Naucalpan de Juárez, Estado de México y convóquese postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre de esta jurisdicción como son los tableros de este Juzgado, tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México Mediodía; asimismo, deberán publicarse los edictos correspondientes en los lugares de costumbre del lugar donde se ubica el inmueble a subastar, como son los tableros del Juzgado exhortado, tableros del Palacio Municipal, Gaceta Oficial del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad, siendo postura legal la que cubra el valor total de inmueble CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las once horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

1269-A1.-11, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 402/05-2.

PEDRO VARELA.

BLAS GUILLERMO VARELA MARTINEZ, le demando en la vía ordinaria civil al C. PEDRO VARELA, las siguientes prestaciones de demanda: I.- La prescripción positiva por usucapión, respecto del terreno denominado "Hexitilla", ubicado en la calle de Miguel Hidalgo número 8, Acolman, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la ciudad de Texcoco, bajo los siguientes datos: asientos No. 78, a fojas 90-91, volumen I, del libro 100, sección primera de fecha tres de octubre de 1930, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.70 m con calle Hidalgo; al sur: 36.62 m con Luis Cuevas; al oriente: 17.66 m con Felipe López; al poniente: 18.85 m con calle Vicente Villada, con una superficie de 759.26 metros cuadrados. II.- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México y proceda a realizar la cancelación y tildación parcial en sus libros a su cargo. Habiendo adquirido el inmueble con fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres con el señor PEDRO VARELA, manifestando tener la posesión del inmueble en forma pacífica, continua de buena fe, pública y en concepto de propietario. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a cinco de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2770.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número: 811/2005, INES ARCADIO GARCIA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio respecto de un inmueble, ubicado en el Barrio Primero de San José del Sitio, Jiquipilco, México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: al norte: 23.75 m con camino vecinal, al sur: 24.45 m con Jesús Hernández Guerrero, al oriente: 13.00 m con Emilio Ramírez Ramírez y al poniente: 13.20 m con Manuel Arcadio Valdez, con una superficie de: 308.00 metros (trescientos ocho metros cuadrados). Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del Conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha ocho de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2858.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA ROMANA S.A. Y RAFAEL SOOTS BARRERA, se hace de su conocimiento que DONELLA PEREZ VILLEDA, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, registrado bajo el número de expediente 532/2004-2, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la actora ha adquirido la propiedad del predio ubicado en la manzana 34, lote 20, de la calle de Aztecas, número 57, del Fraccionamiento La Romana, perteneciente al Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, en virtud de haber reunido todos y cada uno de los elementos constitutivos de la acción de usucapión, que en la presente demanda se ejercita. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que ha operado en su favor la usucapión sobre el inmueble antes mencionado y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad antes mencionado bajo la partida 31, volumen 19, libro primero, sección primera, de fecha 10 de septiembre de mil novecientos sesenta, asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se les emplaza a través de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados, que deberán presentarse en el local de este Tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles a los demandados de que si pasado el término concedido no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, a través de lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Se expide el presente a los ocho días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

1193-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL  
E D I C T O**

ISIDORO MIRAMONTES RIVERA, demanda Juicio Ordinario Civil-usucapión, contra PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. Y EUGENIO CRUZ COLIN, en el expediente número 521/2004, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que ha operado a su favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Acacias, manzana 31, lote 1, Colonia Villa de las Flores, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y con las condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, en la que se mencione que de poseedor se ha convertido en propietario del bien inmueble en comento con una superficie de 178.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 62, al sur: 8.00 m con calle Guimaldas, al oriente: 16.00 m con calle Acacias, al poniente: 18.00 m con lote 2. C).- La inscripción a su favor respecto del inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México, fundándose en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que considero aplicables: 1).-Que el actor se encuentra en posesión del inmueble de manera pública, continua y pacífica de buena fe y a título de dueño, desde hace más de cinco años del inmueble materia del

juicio, su posesión data desde el 25 de febrero de 1997, paga el impuesto predial que genera el referido inmueble los cuales se encuentran a su nombre, acompaña el traslado de dominio y del pago de impuesto predial. 2).- La causa generadora de su posesión, lo es la venta del mismo que hizo a su favor EUGENIO CRUZ COLIN, tal y como se acredita con el contrato celebrado el 25 de febrero de 1997, EUGENIO CRUZ COLIN, compró dicho terreno a PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. 3).- El inmueble aparece inscrito a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., bajo la partida 280, volumen 130, libro primero, sección primera de fecha 21 de febrero de 1970, tal y como se acredita del certificado de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, México, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente, en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, 22 de marzo de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1193-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 130/05-2º.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO.  
ACTORA: MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA VELAZQUEZ.  
DEMANDADO: J. FELIX BALTAZAR TELLO ESQUIVEL.

La señora MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA VELAZQUEZ, demanda del señor J. FELIX BALTAZAR TELLO ESQUIVEL, las siguientes prestaciones: A.-La disolución del vínculo matrimonial, y B).- Los gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que se hacen valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado J. FELIX BALTAZAR TELLO ESQUIVEL, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los cinco días del mes de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1193-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**  
ISMAEL HERNANDEZ GALICIA.

Se hace de su conocimiento que su esposa LILIANA CORREA ZARAGOZA, promueve Juicio de Divorcio Necesario en la vía ordinaria civil en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito

Judicial de Ecatepec de Morelos, México, expediente 259/05, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec, México, cuatro de julio del año dos mil cinco.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles, vigente, procédase a notificar a ISMAEL HERNANDEZ GALICIA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Haciéndole saber que queda a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente.- Ecatepec de Morelos, México, siete de julio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

1193-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

MARIA MAGDALENA CRUZ CAMACHO Y MICHEL MONSERRAT HERNANDEZ CRUZ.

Se hace de su conocimiento que JOSE DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ, promueve juicio de cancelación de pensión alimenticia, en la vía ordinaria civil en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, expediente 392/05, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, México, veinticuatro de junio del año dos mil cinco.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar a MARIA MAGDALENA CRUZ CAMACHO Y MICHEL MONSERRAT HERNANDEZ CRUZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Haciéndole saber que quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado copias simples de la demandada para el traslado correspondiente.- Ecatepec de Morelos, México, veintiocho de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Esclava.-Rúbrica.

1193-A1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO  
ALMA FLOR PEREZ PADILLA.**

Se hace de su conocimiento que SALVADOR HERNANDEZ SANCHEZ, en el expediente 395/2005, iniciado el veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, en la vía ordinaria civil, le demandó las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada,

prevista en la causal del artículo 4.90 fracción XI; del Código Civil vigente en la entidad; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tenemos establecida; C).- La guarda y custodia provisional de mi menor hijo de nombre SALVADOR HERNANDEZ PEREZ y en su momento la definitiva; E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión...". Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiendo a la misma que pasado ese término de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Texcoco de Mora, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1040-B1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 60/2005.

DEMANDADO: JOSE ALFREDO BERNAL MARTINEZ, ESTELA ISAAC HERRERA Y CLAUDIA VIOLETA PEREZ ISAAC.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a veintinueve de junio del año dos mil cinco.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada JOSE ALFREDO BERNAL MARTINEZ, ESTELA ISAAC HERRERA Y CLAUDIA VIOLETA PEREZ ISAAC, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. MARTHA QUIROZ LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 14, supermanzana 6, manzana 29, en la calle Valle del Danubio, del Conjunto Habitacional denominado Valle de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 13; al sur: 17.50 m con lote 15; al oriente: 7.00 m con calle Valle del Danubio; al poniente: 7.00 m con lote 27, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. En fecha 8 de junio de 1998 celebó contrato privado de compraventa con los señores JOSE ALFREDO BERNAL MARTINEZ Y ESTELA ISAAC HERRERA en representación de la menor CLAUDIA VIOLETA PEREZ ISAAC. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1039-B1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR Y EMILIO VICENTE LEON.

Que en los autos del expediente número 497/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS HERNANDEZ GARCIA, en contra de CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR Y EMILIO VICENTE LEON, por auto dictado en fecha once de octubre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR Y EMILIO VICENTE LEON, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el que se demanda las siguientes prestaciones de la demandada en primer término. A).- Declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno, ubicado en inmueble de los que pertenecieron al Rancho La Colmena o San Ildefonso, Nicolás Romero, Edo. de Méx., actualmente conocido como calle de las Rosas No. 22, Colonia Francisco I. Madero, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepan, Estado de México, de la resolución correspondiente que me servirá como título de propiedad. C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. HECHOS. 1.- En fecha 20 de noviembre 1996, adquirí mediante contrato de compraventa una fracción de terreno del predio ubicado en inmueble de los que pertenecieron al Rancho La Colmena o San Ildefonso, Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle de Las Rosas No. 22, Colonia Francisco I. Madero, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, del C. EMILIO VICENTE LEON, quien declaró ser dueño de la propiedad y que tiene una superficie de 162.21 m<sup>2</sup>, que se trata de usucapir y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m y colinda con la calle de Las Rosas, al sur: 16.15 m y colinda con Carolina Hernández García, al oriente: 15.75 m y colinda con cerrada sin nombre, al poniente: 4.70 m y colinda con Leonor Vicente León. IV.- Debido a que he poseído la fracción de terreno desde hace 7 años, a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de materia este el en forma pública, pacífica, continua y de buena fe a título de dueño. Ignorando su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento a los codemandados por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

VICTORIA GARCIA OCHOA O VICTORIA GARCIA.

JUAN OROZCO PAULINO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número: 426/2003, Juicio Ordinario Civil, usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La

usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Tordos, lote ocho, manzana uno, Colonia Granjas Guadalupe, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepan, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

**HECHOS**

1.- En fecha 15 de mayo de 1987, adquirí mediante contrato de compraventa el inmueble denominado Rancho La Colmena o San Ildefonso. Actualmente conocido como calle Tordos, lote ocho, manzana uno, de la Colonia Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. II.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material por el vendedor. III.- De igual forma la posesión ha sido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe a título de dueño desde hace 16 años. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepan, Estado de México, a favor de VICTORIA GARCIA OCHOA O VICTORIA GARCIA, mismo que se encuentra registrado en la partida 610, del Volumen 734, libro I, sección I, de fecha 29 de julio de 1986.

Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación así como en el Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINONIZ CASTILLO.

FEDERICO ROJAS CONSTANTINO, por su propio derecho, en el expediente número 21/2005-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 23, de la Colonia Agua Azul, en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 16.85 m con lote 15, al sur: 16.85 m con lote 17, al oriente: 9.00 m con lote 42, y al poniente: 9.00 m con calle Lago Guija, con una superficie de: 151.38 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así

como en el Boletín Judicial.- Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: CARLOS COLIN GONZALEZ.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 397/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por COLIN GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor y de que se adquirió por ende la propiedad de la fracción de terreno ubicado en calle Santa Cruz No. 4, Colonia Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Una superficie de: 216.00 m2. medidas y colindancias: al norte: 17.16 m colinda con Juana García Rodríguez, al sur: 17.05 m colinda con Hipólito Fuentes, al oriente: 12.08 m colinda con Sofinio Ledezma, al poniente: 12.09 m colinda con calle Santa Cruz.

B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.

**HECHOS:**

I.- El 14 de marzo de 1997, se adquirió por Contrato de Compraventa, fracción del terreno, inscrito en el R.P.P.C., Edo. de Méx., bajo la partida 36, volumen 971, libro 1º., sección primera del 23 de abril 1990, a favor de Carlos Colln González.

II.- En la fecha de adquisición de la fracción terreno de referencia, fue entregada la posesión material por el vendedor como se demuestra en el contrato de compraventa.

III.- Igualmente la posesión que se tiene sobre la fracción mencionada, es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, se han hecho mejoras por cuenta propia en la cual se sigue viviendo la familia.

IV.- Asimismo debido a la posesión a título de propietario que detento respecto del predio materia de la litis, se ha cumplido el pago de las contribuciones respectivas como lo acredito con la manifestación de traslado de dominio del 25 de marzo del 2003, folio 27233, así como recibo de pago de la misma fecha con el número BD 31407 y BD 80339 respectivamente se anexan documentos.

V.- Al respecto resultan aplicables las siguientes tesis de jurisprudencia, 1856 prescripción adquisitiva, posesión en concepto de propietario.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de

carácter personal por lista y Boletín Judicial, como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la Secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que tramite lo conducente a su diligenciación.-Se expiden en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el trece de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

J. (SIC) TRINIDAD VEGA.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente: 370/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARCELINA JIMENEZ BECERRA, en contra de J. TRINIDAD VEGA.

**PRESTACIONES.**

A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno ubicado en calle Rodolfo Gaona número ciento uno, Colonia San Isidro la Paz, La Colmena, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de: 218.85 m2., y las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.25 m colinda con Rodolfo Gaona, sur: 8.25 m colinda con Juana Vega de Ponce, oriente: 31.80 m colinda con María Luisa Arzate viuda de Vega, poniente: 31.90 m colinda con Domitila Jiménez Becerra.

B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente, en términos del artículo 933 del Código Civil vigente.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento.

**HECHOS**

Con fecha diecinueve de agosto de 1972 adquirí mediante contrato de compraventa una fracción del predio señalado en el inciso A), con las medidas y superficie señaladas haciendo de su conocimiento a su Señoría que la misma persona que aparece registralmente es la que aparece en el contrato de compraventa. En la fecha de adquisición de la fracción de terreno me fue entregada la posesión material, e igualmente la posesión que tengo es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, también ha hecho mejoras por cuenta de su propio peculio hasta la fecha.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, doce de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARIA MAURA MARTINEZ SOSA, bajo el número de expediente 777/2004, promueve Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto del predio denominado La Soledad, ubicado en Cerrada Adolfo López Mateos, lote 4, manzana 3, No. Oficial 8, Colonia Ampliación Independencia del Pueblo de Santa Cecilia, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. Por auto del cuatro de marzo del dos mil cuatro, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada J. GUADALUPE MARTINEZ CHAVEZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la representen, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.  
2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: SALVADOR GARCIA BAUTISTA.

Que en los autos del expediente número: 250/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERMENEGILDO JUAREZ SAN JUAN, en contra de SALVADOR GARCIA BAUTISTA, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados SALVADOR GARCIA BAUTISTA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido una fracción de terreno del inmueble denominado Rancho La Colmena o San Ildefonso, actualmente conocido como calle Ignacio Manuel Altamirano S/N, Colonia San Isidro la Paz, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de: 200.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con propiedad del Sr. Salvador García, al sur: 20.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m colinda con propiedad del Sr. Salvador García, al poniente: 10.00 m colinda con propiedad de la Sra. Isabel Navarrete Martínez. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine para el caso de que parte demandada se inconforme al procedimiento. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Atizapán de

Zaragoza, México, a dieciséis de febrero del año dos mil cinco.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.- Rúbrica.  
2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: OTTO DAHL Y CIRINO VEGA VELAZQUEZ.

En el expediente marcado con el número 399/04, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión promovido por MARINA IRMA GAMA PINEDA, en contra de OTTO DAHL Y CIRINO VEGA VELAZQUEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A.- Declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en favor de MARINA IRMA GAMA PINEDA y de que ha adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno ubicado en calle Ciprés número tres del lote sin número, manzana sin número de la Colonia "La Concepción", de Progreso Industrial, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente. C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento, fundándose en los siguientes hechos. I.- Con fecha uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, adquirí mediante contrato de compraventa una fracción de terreno ubicado en calle Ciprés número tres, del lote sin número, manzana sin número, de la Colonia La Concepción de Progreso Industrial, del municipio de Nicolás Romero, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.90 m colinda con Pedro Hernández Sánchez, al sur: 28.80 m colinda con Honorato Cortado, al oriente: 07.25 m colinda con calle Ciprés, al poniente: 05.50 m con J. Jesús Blancas Lozano, con una superficie de: 186.37 m2. II.- En la fecha de adquisición de la fracción del terreno de referencia, me fue entregada la posesión material por el vendedor. III.- De igual forma la posesión que tiene sobre la fracción mencionada es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, la cual detento desde hace ocho años, así mismo ignorando el domicilio de los codemandados OTTO DAHL Y CIRINO VEGA VELAZQUEZ, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil cinco, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los diecinueve días del mes de abril del dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.  
2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 536/2003.  
SEGUNDA SECRETARIA.

EVA NASIELSKIER EISEMBERG  
COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C.

Se hace del conocimiento que MARIA LUISA BAUTISTA CRUZ, actora en el presente Juicio, demanda en el expediente número 536/2003, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL de

USUCAPION, a EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del inmueble conocido como lote 1, manzana 10, del predio denominado "Tlacuanepantla" de la Colonia Texalpa, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; con una superficie total de 251.60 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 23.20 metros con Lote 2, al sur: 24.30 metros con calle General Francisco Villa, al Este: 8.90 metros con Calle Vicente Guerrero, y al Oeste: 12.20 metros con propiedad de los Hermanos Hernández; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 876, volumen 134, libro primero, sección primera, de fecha 14 de diciembre de 1971, a favor de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha 02 de octubre de 1988, la suscrita MARIA LUISA BAUTISTA CRUZ celebre contrato de compra venta con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. representada por la C. CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO Y CIRO MORALES RUBIO, respecto al inmueble mencionado, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que pague a mis vendedores de contado como se acredita con el recibo de finiquito expedido a mi favor con fecha 30 junio de 1985 por el C. CELESTINO GRANJA HERRERA, por tal motivo desde ese momento recibí de mis vendedores la posesión jurídica y material del inmueble descrito con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, todo ello ante la presencia de testigos a quienes les consta que desde ese momento me ostento como propietaria, teniendo por ende una posesión originaria y no derivada; manifestando que la persona moral con quien realice contrato le manifestaron a la suscrita que adquirió el inmueble mediante contrato de compra venta que celebre con EVA NASIELSKIER EISEMBERG; Desde el momento que recibí la posesión del predio adquirido, me di a la tarea de cuidarlo haciendo limpieza, posteriormente realizando una casa en donde actualmente habito con mi familia en forma interrumpida de tal suerte que mi posesión en concepto de propietario, en forma pacífica y pública, la cual es conocida por todos mis vecinos y con ninguna persona he tenido problemas de la propiedad o posesión del inmueble multicitado; Asimismo acredito que me encuentro al corriente de pago de impuestos del inmueble en mención.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diario de mayor circulación de este municipio, así como en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintitrés de mayo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 476/2004-2.

ALFONSO FUENTES CEDILLO.

GUADALUPE DE LA CONCHA PALACIOS, por su propio derecho les demanda en juicio escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto de la fracción de terreno denominado "Texayacatilla y Tlaljuyaca", fracción identificada actualmente como Lote 7, Manzana 2, Colonia Rufino Tamayo, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 21.00 metros linda con calle Rufino Tamayo; al sur: 20.00 metros linda con lote ocho de Manuel Hernández; al oriente: 10.00 metros linda con lote tres de Alfredo Hernández García y al poniente: 15.90 metros linda con calle Claire Jalil, con una superficie de: 261.95 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de ALFONSO FUENTES CEDILLO. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA ARCELIA LOPEZ Y GARCIA, Promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 872/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO; respecto de una fracción de terreno con 200.00 metros cuadrados de superficie del predio denominado Texayacatilla y Tlaljuyaca, con una superficie global de 77,085.00 metros cuadrados ubicado en el pueblo de Tulpetlac, fracción identificada actualmente como el lote 38 de la manzana 5, Colonia Rufino Tamayo, ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 37 Manuel Alanís, al sur: 20.00 metros con lote 39 Cruz Alanís; al oriente: 10.00 metros con lote 45 Raúl Guadarrama; al poniente: 10.00 metros con calle Diego Rivera. Con fecha 12 de mayo de 1989, celebre contrato de compra venta con el C. ALFONSO FUENTES ORTIZ, respecto de la fracción de terreno antes citado. Desde el momento que recibí la posesión del predio adquirido, me di a la tarea de cuidarlo realizando la limpieza del mismo y posteriormente realice una casa habitación sobre el mismo que habito actualmente con mi familia en forma ininterrumpida de tal suerte que mi posesión en concepto de propietario es en forma pública, continua, pacífica de buena fe, Por lo que se ordenó emplazarla a ALFONSO FUENTES CEDILLO en consecuencia y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazarle por medio de edictos, que

contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinte de junio del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 506/2004.  
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA TERESA JIMENEZ ALCANTARA, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO, demandando la usucapición, respecto del bien inmueble ubicado en el predio denominado "Texayacatlilla" y "Tlaljuyaca", fracción identificada actualmente como el lote cuarenta y seis, de la manzana cinco, Colonia Rufino Tamayo, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que con fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y siete, MARIA TERESA JIMENEZ ALCANTARA celebró contrato de donación con ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto a la fracción del inmueble antes descrito, mismo que cuenta con una superficie de 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote cuarenta y cinco de Francisco Argumedo Portillo; al sur: 20.00 metros con lote cuarenta y siete de Clara Esquivel Julián; al oriente: 10.00 metros con lote treinta y nueve de Cruz Alaniz Monreal y al poniente: 10.00 metros con calle José Clemente Orozco; y además desde la fecha en que celebró el contrato de donación se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria; asimismo señala la actora que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a favor de ALFONSO FUENTES CEDILLO, bajo la partida 236, volumen 820, libro primero, sección primera, de fecha seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Por último señala el actor que desde la fecha en que entró en posesión del inmueble se ha encargado de pagar los impuestos que genera dicho bien consistentes en traslado de dominio y pago de predial.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado ALFONSO FUENTES CEDILLO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a ALFONSO FUENTES CEDILLO, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario "Adelante en la Noticia", y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días y fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, México, quince de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.  
2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ABRAHAM PIÑA MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 778/2004, relativo al Juicio Ordinario (usucapición), en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, respecto de una fracción de terreno con 120.00 metros cuadrados de superficie del predio denominado Tlacuanepantla, con una superficie global de 109,907.00 metros cuadrados, ubicados en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción identificada actualmente como el lote 3, manzana 15, Colonia Texalpa, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanantla, bajo la partida: 876, volumen 134, libro primero, sección primera de fecha 14 de diciembre de 1971, el cual cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros y colinda con el lote 18; al sur: 08.00 metros y colinda con la calle Otilio Montaña; al este: 15.00 metros y colinda con lote 2 y al oeste: 15.00 metros y colinda con el lote 04; En fecha 27 de julio de 1985, celebre contrato de compra venta con Coalición de Colonias de Tulpetlac A.C., representada por los C. Celestino Granja Herrera, Leticia Duarte Soto y Ciro Morales Rubio, respecto del bien inmueble antes citado. Desde el momento que recibí la posesión del predio lo detento de manera pacífica, pública, de buena fe, continua, en calidad de propietario. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinte de junio del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Martinez.-Rúbrica.

2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 303/2005.  
PRIMERA SECRETARIA.

VERONICA GUADALUPE MORENO JIMENEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, demandando la usucapición,



respecto de una fracción de terreno de 126.00 m2, inmerso dentro de un predio de mayor extensión denominado "Tlacuanepantla", con una superficie global de 109,907.00 m2, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción identificada actualmente como el lote 12, manzana 3, del predio denominado "Tlacuanepantla" de la Colonia Texalpa, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que con fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, VERONICA GUADALUPE MORENO JIMENEZ celebró contrato de compraventa con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC A. C. representada por CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO y CIRO MORALES RUBIO, respecto a la fracción del inmueble antes descrito, mismo que cuenta con una superficie de 126.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con Calle Profesor Misael Núñez Acosta, al sur: 12.00 metros con el lote 6, al este: 10.50 metros con el lote 11, y, al oeste: 10.50 metros con el lote 13; y además desde la fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco, fecha en que finiquito el lote comprado, se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria; Asimismo señala la actora que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a favor de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, bajo la partida 876, volumen 134, libro primero, sección primera, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Por último señala la actora que desde la fecha en que entró en posesión del inmueble se ha encargado de pagar los impuestos que genera dicho bien consistentes en traslado de dominio y pago de predial.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada EVA NASIELSKIER EISEMBERG, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días y fíjese en la puerta del juzgado una copia íntegra del auto de fecha diez de junio del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, México, quince de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**SEBASTIAN GONZALEZ OLIVARES Y/O SU SUCESION.  
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que la parte actora RICARDO GONZALEZ SOSA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 239/2004, las siguientes prestaciones: A.- La declaración Judicial de que me he convertido en propietaria del Inmueble

ubicado con lote número 3 de la manzana 3, de la Colonia Tulpetlac, ubicado dentro del predio denominado Sochiuac en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, del cual me encuentro en posesión desde hace ocho años a la fecha, con las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor. Lote de terreno que tiene una superficie de 101.23 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.60 metros con lote 2, al sur: 10.60 metros con lote 4, al oriente: 9.50 metros con propiedad privada, al poniente: 9.60 metros con calle Aquiles Serdán. B.- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, que se encuentra a favor del hoy demandado SEBASTIAN GONZALEZ OLIVARES, bajo la partida 17, del volumen 9, Libro Primero, Sección Primera de fecha 18 de junio de 1958.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 136/2004.

SALVADOR GONZALEZ BERRIOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 136/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., la usucapión, respecto de una fracción del inmueble ubicado en lote veintiséis, manzana catorce, predio denominado "Tlacuanepantla", Colonia Texalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Otilio Mentaño; al sur: 8.00 metros con lote once; al este: 15.00 metros con lote veinticinco; y al oeste: 15.00 metros con lote veintisiete, mismo que adquirió el promovente en fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco mediante contrato de compraventa celebrado con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha y poseyéndolo desde entonces en forma pública, continua, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en carácter de propietario. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a la codemandada EVA NASIELSKIER EISEMBERG, se ordene emplazarle con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de junio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

2655.-28 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 192/2005.

DEMANDADA: FELIPE CRUZ VAZQUEZ.

MARTINA ESPERANZA MIJANGOS MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 8, de la manzana 315-A, de la Colonia Aurora (hoy Benito Juárez) de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 m con lote 7; al sur: 17.15 m con lote 9; al oriente: 9.00 m con lote 33; al poniente: 9.00 m con calle la Malaguénia, con una superficie total de 153.90 metros cuadrados y que con fecha quince de mayo de 1979, celebro contrato de compraventa con NACIONAL FINANCIERA, S.A., como FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE ESTA CIUDAD, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

1042-B1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ROSA ISLAS DE SUSTAITA (EMPLAZAMIENTO)

LOS C. MIGUEL, CRUZ GUDELIO Y JOSE JAVIER de apellidos PALMA ROSAS, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 125/2003, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de ROSA ISLAS DE SUSTAITA Y GUADALUPE LUNA DE HERNANDEZ, las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- La propiedad por usucapión de la fracción del predio denominado "Xochitla" ubicado en Segunda Cerrada de Reforma sin número, en el Poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, Estado de México. B).- La cancelación y tildación de la inscripción bajo la partida ciento treinta y ocho, Volumen cuarenta, del Libro Primero, Sección Primera de fecha siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Texcoco, México. C).- La inscripción a su favor de la fracción de terreno ya citada.

**HECHOS.**

I.- Como lo acreditan con la copia certificada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la fracción de terreno del predio denominado "Xochitla" ubicado en calle Segunda Cerrada de Reforma sin número, en el Poblado de San Miguel Coatlinchan, municipio de Texcoco, Estado de México, se encuentra inscrito en dicho Registro bajo los antecedentes registrales ya descritos en líneas precedentes. II.- Dicho inmueble tiene una superficie de mil ochenta y seis metros cuadrados y

tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.20 metros y linda con Enrique Hernández; al sur: 36.08 metros y linda con Guadalupe Trujano; al oriente: en 30.00 metros y linda con calle Segunda Cerrada de Reforma y al poniente: 30.10 metros y linda con Daniel Juárez Hernández. III.- En veinte de abril de mil novecientos noventa y seis, celebraron contrato privado de compra venta con las CC. ROSA ISLAS DE SUSTAITA Y GUADALUPE LUNA DE HERNANDEZ, respecto de la fracción de terreno citado, documento que ha sido la causa generadora de su derecho a ejercitar la acción que intenta, manifestando que desde la fecha de adquisición, se encuentra en posesión material del mismo, la cual ha sido con los siguientes atributos, en concepto de propietario, pública, pacífica, de buena fe y continua, además le ha hecho construcciones y mejoras de su propio peculio, por lo que solicito se me declare judicialmente propietario del inmueble en cuestión. IV.- En virtud de que han poseído el referido inmueble se encuentran en el caso de deducir la presente acción por la que proceden a promover el presente juicio comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimiento Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a veintisiete de mayo del año dos mil cinco.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1041-B1.-14 julio, 8 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXP. NUM: 405/1998.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 405/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FABIAN CEDILLO VALVERDE, en contra de JUAN FUENTES JIMENEZ, procédase a remate en novena almoneda de remate del bien inmueble denominado "Cuahunahuac, ubicado en el Barrio San Juan, calle Diez de Mayo, en el municipio de Chimalhuacán, Atenco, Estado de México, que mide y linda al norte: 13.00 m colinda con Manuel Tapia Borde; al sur: 12.65 m colinda con Zeferino Fuentes Jiménez; al oriente: 24.50 m colinda con Bernardo Jiménez Castillo y al poniente: 24.50 m con callejón privada, con una superficie de 314.54 metros cuadrados. Cuyos antecedentes registrales son Partida 581, Volumen 53, Libro Primero, Sección "A" de fecha dieciocho de abril de 1979, a favor del señor JUAN FUENTES JIMENEZ, señalándose para tal efecto las once horas del día veintinueve de agosto del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$699,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que como precio fijado los peritos, debiendo notificarse en forma personal a JAVIER CASTILLO PARRILLA, tercerista para que el día de la audiencia comparezca a deducir sus derechos, fijándose además los edictos en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación dentro de este distrito judicial y fijándose además los edictos en la tabla de avisos de este Juzgado sin que medie un término no mayor de siete días entre la última publicación y la fecha para la almoneda de remate. Chimalhuacán, México, a dos de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1096-B1.-9, 12 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARQUEZ HERNANDEZ IRMA en su carácter de cesionaria de DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR HUGO RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ CASTANEDA Y SILVIA GONZALEZ GARCIA DE RODRIGUEZ, expediente número 1073/94, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día treinta de agosto del año dos mil cinco, para que tenga lugar el remate en subasta pública en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Guanajuato número 152, (lote 10, manzana 35-E, Valle Ceylán, Tlalhepanitla, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., menos el veinte por ciento, resultando la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal el que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiéndose hacer la primera en el primer día, la tercera en el noveno y la segunda en cualquier día dentro de esos nueve, debiendo fijarse en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico "El Universal Gráfico". Así como en los lugares de costumbre del municipio de Tlalhepanitla, en las puertas del Juzgado respectivo, en el periódico de mayor circulación, en la Tesorería de Rentas y en la Gaceta Oficial del Estado de México.-México D.F., a 8 de julio del 2005.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1245-A1.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 74/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO IVAN MIJAILO VALDEZ IBARRA endosatario en procuración de ELOY LOPEZ SERRANO, en contra de MARIO ALBERTO RODRIGUEZ VIDAL Y VICTORIA VIDAL HERNANDEZ, por auto de fecha once de julio de dos mil cinco, se señalan las diez horas del día treinta de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en este juicio, ubicado en calle Vicente Guerrero número 21, colonia San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, remate que se llevará a cabo, tomando como precio la cantidad \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a dos de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2762.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO 4º DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 104/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISRAEL HERNANDEZ RAMOS, en contra de RASCALE DE TOLUCA, S.A. DE C.V., el Licenciado Abdiel Saturnino Velasco González Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día cinco de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en dos locales comerciales ubicados en las calles de Guadalupe Victoria, Leona Vicario y Vialidad Metepec, dentro del condominio horizontal conocido como centro comercial Plaza Las Américas, en el Poblado de San Francisco Coahuasco, Metepec, México, en las áreas privativas número A-3"B" y A-3"C", cuyas medidas y colindancias son: Local A-3"B": al noreste: 3.00 m con área común; al sureste: 4.75 m con local "A"; al suroeste: 3.00 m con local 11.50, 2-1.50; al noroeste: 4.75 m con local "C", con una superficie aproximada de 14.25 metros cuadrados. Local A-3"C": al noreste: 3.25 m con área común; al sureste: 4.75 m con local "B"; al suroeste: 3.25 m con local uno; al noroeste: 4.75 m con local "D"; con una superficie aproximada de 15.44 m2. Inscritos en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio bajo la partida 1152 y 1153, Volumen 321, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 135, a nombre de RASCALE DE TOLUCA, S.A. DE C.V. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el avalúo rendido por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble. Convocando postores. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2756.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de TAPIA NERIA SINUHE Y OTROS, expediente número B-615/2002, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, en resolución dictada en audiencia de fecha seis de julio del año en curso señaló las once horas del día seis de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga lugar el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del inmueble ubicado en la vivienda tipo triplex, ubicada en la manzana seis, lote diecinueve, casa treinta y siete, del condominio Pinto en Tultitlán, Estado de México, con las superficies, linderos y colindancias que obran en autos, con un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: - C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.- Rúbrica.

1242-A1.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de FARMAPET S.A. DE C.V., VICTOR MANUEL ESCALANTE ROMO Y SILVIA GLORIA FLORENCIA GAVIRA, expediente 1186/95, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dicto diverso auto de fecha treinta de junio del dos mil cinco, por medio de los cuales se ordenó sustentar en primera almoneda los siguientes inmuebles y en los consiguientes términos:

El ubicado en: Avenida México, número 157, departamento "C", colonia Hipódromo Condesa, delegación Cuauhtémoc, en esta capital y convóquense postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre de esta jurisdicción como son los tableros de este Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México Mediodía siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

El ubicado en calle Bosques de Viena 11 s/n., lote 16, manzana 9, colonia Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días en los lugares de este Juzgado, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México Mediodía, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre del lugar donde se ubica el inmueble a subastar, como son los tableros del Juzgado exhortado, tableros del Palacio Municipal, Gaceta Oficial del Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que es la NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, debiéndose preparar los remates como esta ordenado en autos y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para las subastas se señalan las once horas del día veintidós de agosto del presente año.-México, D.F., a 12 de julio de 2005.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Murrieta Montes.- Rúbrica.

1244-A1.-5, 11 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente marcado con el número: 363/2002-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFREDO FLORES RAMIREZ, endosatario en procuración de MARIA GRACIELA MEDRANO CANO, en contra de MARIA CRISPINA ROJAS ORTEGA, por auto dictado en fecha seis de julio del año en curso, se señalaron las nueve horas del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en el lote de terreno 11 de la manzana 162, ubicado en la calle 23, número 39, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, con los siguientes antecedentes registrales: Partida 738, volumen 200, libro primero, sección primera, de fecha siete de noviembre de 1990, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.70 m con lote 10, al sur: 20.70 m con lote 12, al oriente: 9.90 m con lote 26, al poniente: 9.90 m con calle 23, con una superficie de: 204.93 m2. Por lo que por medio de este edicto, se convocan postores para el remate sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Ocho Columnas, en la Oficina de Rentas de este Municipio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y en el Tablero de avisos de este Juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la publicación y la audiencia de remate, Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1113-B1.-11, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 21/99.  
PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, que en este Juzgado sigue ARTURO ELISEO AMADOR PADILLA, en contra de RAFAEL SAUL ESLAVA AVILA, el Juez Segundo Civil, de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, dictó un auto de fecha dos de agosto del dos mil cinco, en el que señalaron las once horas del día nueve de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda del siguiente inmueble embargado en el presente juicio.

Ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número quinientos nueve de la Colonia San Pedro, en Texcoco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 21.50 m y linda con lote veintidós, al sur: 21.50 m y linda con lote veinticuatro, al oriente: 8.00 m y linda con lote catorce, al poniente: 8.00 m y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, teniendo una superficie total de: 180.00 m2., en consecuencia se señalan las once horas del día nueve de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, convóquense a postores por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate del inmueble ya antes descrito la cantidad de \$165,240.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó después de realizar la deducción del 10% (diez por ciento), de la cantidad de \$183,600.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS

PESOS 00/100 M.N.), como lo establece el último precepto legal invocado. Por lo anterior, expídanse los edictos para los efectos mencionados, por otra parte notifíquese en forma personal el presente proveído a la parte demandada y cítese al acreedor COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO, por conducto de su representante legal, en el domicilio ubicado en Avenida Juárez Sur número trescientos siete en Texcoco, Estado de México, a fin de que si lo considera pertinente comparezca el día y la hora antes señalados a deducir sus derechos respecto del inmueble embargado en el presente asunto.-Doy fe.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado.-Texcoco, México, a cinco de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1114-B1.-11, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número: 145/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BINMEX, S.A. DE C.V., en contra de GASOLINERA OJUELOS S.A. DE C.V.

El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha quince de julio del dos mil cinco, señaló las trece horas del día diecinueve de septiembre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1.- Un inmueble ubicado en el kilómetro 71, carretera México-Guadalajara, municipio de Toluca, hoy Adolfo López Mateos 101, (predio que se ubica sobre el tramo de Paseo Adolfo López Mateos, acera que va al sur); con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 47.53 m con Rancho San Jorge, al sur: 54.95 m con carretera Toluca-Morelia, al oriente: 70.74 m con Micaela González, al poniente: 74.98 m con lote 1, con una superficie de: 3,724.21 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 150-9125, volumen 301, libro primero, sección primera, a fojas 11, de fecha 25 de septiembre de 1990, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de 8,096,000.00 (OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate: 2.- Un inmueble ubicado en el kilómetro 71 carretera México-Guadalajara, municipio de Toluca, hoy Adolfo López Mateos 101, (predio que se ubica sobre el tramo de Paseo Adolfo López Mateos, acera que va al norte), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.92 m con carretera Toluca-Morelia, al sur: 68.86 m con predio que fue o es de la señora Marín López y lote número 2, al oriente: 45.14 m con lote número 2, al poniente: 44.69 m con predio que fue o es de la señora María López, con una superficie de: 3,094.55 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, bajo la partida número 151-9126, volumen 301, libro primero, sección primera, a fojas 11, de fecha 25 de septiembre de 1990, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$8,850,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, Toluca, México, a cinco de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

2855.-11, 17 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**  
**ANDRES GARCIA GILES Y EMELINA TORRES MATA:**

Se hace de su conocimiento que MARTIN ANGELES ESTRADA Y AMPARO ESTRADA HERNANDEZ, bajo el expediente número 533/04, promueve en su contra el juicio controversia del orden familiar, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia definitiva de su nieto de nombre JESUS ANGELES GARCIA. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Juez por auto de nueve de septiembre del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actuales domicilios y en fecha siete de julio de dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberán de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuvieren, apercibidos que si pasado el término concedido, no comparecen se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones y aún las personales por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias selladas y cotejadas para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los once días del mes de julio del año dos mil cinco.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.  
2781.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**  
**MARTIN GOMEZ DOMINGUEZ.**

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DOLORES ZARAGOZA MENDOZA, promueve en este juzgado bajo el expediente número 984/04, en su contra el juicio ordinario civil de divorcio necesario, demandándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La pérdida de la patria potestad; C).- El pago de una pensión alimenticia; D).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación de este juicio. El ciudadano juez por auto de fecha 04 cuatro de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 30 (treinta) de junio del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en el juzgado copias de traslado de la demanda para su debido emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1249-A1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 391/2005.**  
**EMPLAZAMIENTO.**

**LUIS GARCIA QUIJADA.**

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de julio del año dos mil cinco, dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA LORENZA TAPIA CAMPOS en contra de LUIS GARCIA QUIJADA, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LUIS GARCIA QUIJADA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA LORENZA TAPIA CAMPOS, misma que le reclama: A) El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo la disolución del vínculo matrimonial que une al C. LUIS GARCIA QUIJADA. B) El pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la suscrita y mi menor hijo de nombre JONATHAN GARCIA TAPIA, basta y suficiente. C) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita y mi menor hijo de nombre JONATHAN GARCIA TAPIA. D) La guarda y custodia definitiva de mi menor hijo de nombre JONATHAN GARCIA TAPIA en favor de la suscrita. E) La pérdida de la patria potestad que ejerce el hoy demandado LUIS GARCIA QUIJADA, sobre mi menor hijo de nombre JONATHAN GARCIA TAPIA. F) La liquidación de la sociedad conyugal. G) El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1249-A1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.**  
**(INCOBUSA, S.A. DE C.V.)**

**EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que LILIA GUADALUPE HUERTA DE NAPOLES, les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 802/2003-2a, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva, que ha operado en mi favor la usucapión, por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Bosque de Capilla, manzana doscientos trece (213), lote número once (11), de la Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados (140.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m linda con lotes veintidós (22) y veintitrés (23); al sur: en 8.00 m linda con calle Bosque de Capilla; al este: en 17.50 m linda con lote diez (10); al oeste: en 17.50 m

linda con lote doce (12). Y demás prestaciones que refiere. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, trece de junio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daíel Gómez Israde.-Rúbrica.

1249-A1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: VIRGINIA NAVA GOMEZ.

En el expediente número 265/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por CARLOS AVILA GARCIA en contra de VIRGINIA NAVA GOMEZ, reclamando las siguientes prestaciones: La desocupación del inmueble sito en terreno de labor ubicado en la calle de Vicente Guerrero sin número en el poblado de Guadalupe Victoria, municipio de Capulhuac, en el paraje denominado Los Becerros, materia del presente juicio y se restituya a la parte actora la posesión todos sus frutos y accesiones y todo lo que en derecho y por derecho le corresponde dentro de sus medidas y colindancias, asimismo se reponga a la parte actora la posesión y se le indemnice de los daños y perjuicios, esto es se le haga pago de los frutos civiles, consistentes en la renta que debe producir el inmueble motivo del presente juicio, a partir de que entro a poseerlo la parte demandada y hasta que sea entregada la posesión a la parte actora, también reclama, que la demandada afiance su abstención para reincidir en el despojo y se le condene con multa y arresto, finalmente el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho celebró contrato de cesión de derechos con el señor TRINIDAD GARCIA GARCIA, respecto del terreno de labor ubicado en la calle de Vicente Guerrero sin número en el poblado de Guadalupe Victoria, municipio de Capulhuac, en el paraje denominado los Becerros, con las medidas y colindancias que se refieren en el contrato que se adjunta a la presente como título. 2.- Bajo protesta de decir verdad el suscrito en ningún momento otorgo consentimiento alguno para que la señora VIRGINIA NAVA GOMEZ, tomara posesión del inmueble materia del presente juicio. En consecuencia mediante acuerdo de fecha trece de julio del dos mil cinco, se ordenó el emplazamiento de la señora VIRGINIA NAVA GOMEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de

lista y boletín judicial y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2782.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 302/2005.

DEMANDADA: PAULINO SANCHEZ PADILLA.

AMALIA TORRES ZAMORA, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad del Juicio de usucapión, deducido del expediente 537/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MARTHA RAMIREZ SANCHEZ, en contra de PAULINO SANCHEZ PADILLA, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 321, de la calle Adelita, número oficial 479, de la Colonia Aurora Oriente, actualmente Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 1, al sur: 17.00 m con lote 3, al oriente: 9.00 m con lote 20, al poniente: 9.00 m con calle Adelita, con una superficie total de 153.00 m2, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 465 del volumen 247, del libro primero de la sección primera, de fecha 17 de diciembre del año 2001, a favor de MARTHA RAMIREZ SANCHEZ, en razón del Juicio Fraudulento antes mencionado, seguido ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1093-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ROBERTO PEDRO ESPINOZA LAGUNA.

BERNARDO ESPINOZA MORENO, en el expediente número 838/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 46, de la manzana 85, de la colonia Metropolitana Primera Sección de esta Ciudad

de Nezahualcōyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 45; al sur: 16.82 metros con lote 47; al oriente: 8.00 metros con calle Cocheras y al poniente 8.00 metros con lote 15, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad de Nezahualcōyotl, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcōyotl, México, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Srío. de Acdos. del Jdo. Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1084-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

RAMON RENATO CARRILLO ROSALES.

## EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARTHA PATRICIA GARCIA LOPEZ Y NORBERTO BRUNO HERNANDEZ MADRID, promueven por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión, en el expediente número: 223/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión, en mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Valle de Oder, número 52, lote 3, manzana 24, de la súper manzana 9, de la Unidad Habitacional Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene una superficie de: 84.00 m2., con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 12.00 m con casa número 54, lote 2, al sur: en 12.00 m con casa número 50, lote 4, al oriente: en 7.00 m con Valle Oder y al poniente: en 7.00 m con propiedad privada, lote 12. B).- La cancelación de la inscripción a nombre del demandado y la inscripción a nombre del suscrito. C).- La inscripción de la sentencia dictada. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a día uno del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1086-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MIGUEL DE LA CRUZ.

CIRINO JOB MORALES FLORES, en el expediente número: 822/2004-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 4 cuatro, de la manzana 45 cuarenta y cinco, Colonia El Sol de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 3 tres, al sur: 20.00 m con lote 5 cinco, al oriente: 10.00 m con lote 19 diecinueve, al poniente: 10.00 m con calle 9 nueve, con una superficie total de: 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho codemandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcōyotl, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1087-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 546/2004.

GUILLERMINA GARCIA MORENO.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcōyotl, México, se encuentra radicado el expediente número: 546/2004, relativo al Juicio sucesorio testamentario a bienes de JOSE ESTEBAN RICO MACIAS y por medio del presente se le hace saber la radicación de la presente sucesión, haciéndole saber que debe comparecer a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, a manifestar lo que a su derecho e interés corresponda, apercibida que de no hacerlo será representada por el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahualcōyotl, México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1088-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

HERMINIA QUINTERO RAMIREZ.

Por este conducto se le hace saber que: SALUSTIA ROSALINO GONZALEZ, le demanda en el expediente número: 275/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión del lote de terreno número 15, manzana 177 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 14, al sur: 20.00 m con lote 13, al oriente: 10.00 m con calle 1, al poniente: 10.00 m con lote 13, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1089-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 67/2005.

C. NOE SALVADOR LOPEZ GARCIA.

Se le hace saber que la señora NAYELI AVILA PRIORIO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, por motivos y razones que más adelante se detallan. B).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. C).- El pago de los gastos y costas del presente juicio. Toda vez que refiere el actor que el día 01 de enero del año dos mil uno, el hoy demandado abandonó injustificadamente nuestro domicilio conyugal, sin que hasta la fecha haya regresado, o buscado alguna forma de comunicación con la suscrita, por lo tanto no he vuelto a tener conocimiento del paradero del hoy demandado. Por lo que por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio,

así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.  
1090-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 146/00-2.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue ARMANDO CARRASCO ZANINI RINCON Y KARL FREI BUECHI en su carácter de apoderados de la persona moral BASILISK, S.A. DE C.V., en contra de ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ VIUDA DE REBOLLO Y ROBERTO REBOLLO MARTINEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, dictó un auto que a la letra dice: Se manda sacar a remate el inmueble que se en lista en primera almoneda y que es el ubicado en Avenida las Águilas entre Canarios y Rancho Santa Rosa, sin número de la manzana XXXVI del fraccionamiento Lomas de San Esteban en Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 104.70 metros con fraccionamiento Lomas de Cristo; al sur: en 118.75 metros con Avenida de las Águilas; al este: 74.80 metros con propiedad privada y al oeste: 80.25 metros con terreno Santa Rosa, inscrito en el Registro Público del Comercio de Texcoco, en el Libro Segundo, Sección Primera, bajo la Partida número 858, Volumen 14, del trece de enero de mil novecientos noventa y dos. Sirviendo de base para el remate la cantidad de (CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictámenes de los peritos y se señalan las once horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la almoneda mencionada, convóquese a postores, para lo cual publíquese los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación que se edita en esa Ciudad, tabla de avisos del Juzgado y Receptoría de Rentas de esa Ciudad, debiéndose publicar por dos veces de siete en siete días para los efectos de su calificación debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate no menos de siete días hábiles, por lo anterior expidase los edictos indicados con anterioridad. Texcoco, México, a primero de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1240-A1.-5 y 17 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA "A".  
EXP. 451/05.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de RAYMUNDO HERNANDEZ MIJANGOS Y OTRO, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas doce de mayo y diecisiete de junio del año dos mil cinco. La C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas del día lunes veintinueve de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad del departamento C, del conjunto habitacional Triplex en condominio marcado con el No. 39 de la calle Laguna Verde, ubicado en el fraccionamiento Jardines de San Gabriel, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-México, D.F., a 29 de junio del 2005.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

1240-A1.-5 y 17 agosto.



**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dicto un auto en el expediente número: 0925/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE BENJAMIN FERREIRA ANGULO, a través de su endosatario en procuración, en contra de MARTHA ELIZABETH RIVAS GARCIA; ordenándose la publicación de la primer almoneda de remate, para que tenga verificativo trece horas del día seis de septiembre de dos mil cinco del bien mueble consistente en: una bomba de motor diesel de inyección de combustible, marca Bosch para un motor Navi Star 310, con número de serie 181310, hecho en Alemania, RQV 250-1000, P.A. 811; un Sistema de Diagnóstico Auto X Ray, Automotriz, con número SN#400034, con ocho cables para conexión del sistema de diagnóstico con un estuche negro, sin comprobar funcionamiento, sirviendo de base la cantidad de \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos emitidos en autos y para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes muebles detallados será conforme a lo dispuesto por el artículo 1412 del Ordenamiento Legal invocado, esto es, en el precio en que salen a remate; y para el caso de los postores será postura legal la ordenada por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al anterior Código invocado esto es el importe fijado en el avalúo; debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO asimismo deberán ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2894.-15, 16 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dicto un auto en el expediente número 865/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE AGUILAR PEÑA, endosatario en propiedad de TERESA MORALES GACIQUE, en contra de SAUL LEONARDO FLORENCIO, ordenándose la publicación de la segunda almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día veinticinco de agosto de dos mil cinco la venta del bien embargado consistente en: "Un vehículo marca Nissan, modelo Platina QT M.S.A. año 2004, color Titanio, número de serie 3NIJHOIS14LO68932, motor QO84944BY, placas LXJ-18-21 del Estado de México", sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$71,100.00 (SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), monto resultante con la reducción del diez por ciento legal, por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique los bienes a rematar, con fundamento en el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado, sirviendo como postura legal el monto por el cual sale a remate, así mismo para los postores que concurren a dicha almoneda con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al primer código en consulta, será postura legal las dos terceras partes de la cantidad referida, debiendo publicarse los edictos correspondientes tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y también deberán de ser fijados en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2885.-15, 16 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 554/2004.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 554/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RUBELIO ORDOÑEZ RIOS en su carácter de endosatario en procuración de TEXPLAN AUTO S.A. DE C.V., en contra de DAVID TEJA GUTIERREZ Y OSCAR SOLANO AYALA, y se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate y se convocan postores al remate del bien mueble embargado consistente: En un automóvil marca Chevrolet, tipo Malibu LS, automático, paquete B, con número de serie 1G1NE52M9X6121565, número de motor importado, color verde jade, con número de placas de circulación LLF 8429 del Estado de México. Sirviendo como base precio para el remate la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito designado en autos.

Publiquense los edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1126-B1.-15, 16 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 756/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE GUADALUPE DIAZ NUÑEZ en contra de FERNANDO CARRILLO MENDIETA, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día uno de septiembre de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien mueble: marca Chevrolet, siendo un Chevy Monza, con placas de circulación LPW-18-02 del Estado de México, modelo dos mil, color negro, serie 3G15E543XYS195629, con vestidura de color gris, en buenas condiciones de uso, con los dos espejos laterales, con espejo retrovisor, con cuatro tapones con una rayadura en el costado izquierdo de la manija de la puerta trasera izquierda, con llantas en buenas condiciones, con llanta de refacción y con un rayón como de noventa centímetros de largo, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y en el boletín judicial por una sola vez y por medio de aviso que se fije en los estrados de este Juzgado convocando postores, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$40,500.00 (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra la totalidad del mismo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado.-Toluca, México, a ocho de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

2916.-16, 17 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número: 223/2005, relativo al Juicio Información de Dominio, promovido por DOMINGO MATIAS ESTEBAN, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido, Barrio de Iturbide, en San Andrés Timilpan, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 128.00 m con camino vecinal, al sur: 141.00 m con Juan Santiago Chimal, al oriente: 35.00 m con Leopoldo Martínez, y al poniente: en tres líneas que van de norte a sur en: 19.50 m, 3.50 m y 19.55 m con Eusebio Santiago Miguel, con una superficie aproximada de: 4481.00 m2.

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los seis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vichis Ocampo.-Rúbrica.

2861.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número 535/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, promovido por HECTOR FRANCISCO DE LA TORRE FERRO, respecto del inmueble ubicado en el quince de la calle de Laureles de la colonia Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 16.70 metros y linda con calle Laureles, al sureste: 16.70 metros y linda con calle Huilango, al suroeste: 38.40 metros y linda con paso de servidumbre, al noreste: 38.40 metros y linda con el Colegio Huilango, con una superficie de 641.28 metros cuadrados. Asimismo, el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído del dos de agosto del año dos mil cinco, la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, asimismo, fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1280-A1.-12 y 17 agosto

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SANTIAGO ARROYO ZAMORA, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 706/2005, inmatriculación judicial en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en el paraje denominado "El Cerrito", ubicado en el poblado de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de primera de 24.20 metros colindando con propiedad de Eulogio Zamora, la segunda línea en 61.00 metros colindando con propiedad del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, al sur: en 105.00 metros colindando con propiedad de Genaro Ortiz, al oriente: en 91.50 metros colindando con propiedad de Benjamín Arroyo Zamora, al poniente: en dos líneas la primera de 30.85 metros colindando con propiedad del Ayuntamiento de Melchor Ocampo, Estado de México, la segunda de 36.50 metros colindando con propiedad de Cosme Arroyo Rodríguez. Con superficie total de 5,837.34 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor en esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente en Cuautitlán, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1280-A1.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.**

En el expediente número 382/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial promovido por MA. SUSANA ARRENDONDO MONTEMAYO, sobre el inmueble ubicado en el Andador Anacleto Ramírez sin número, Santiago Miltepec, del municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Andador Anacleto Ramírez, al sur: 8.00 metros con Erick Segundo Mañón Arredondo, al oriente: 12.75 metros con Privada Diodoro Ortega, al poniente: 12.75 metros con Fraccionamiento "La Ciénega", con una superficie aproximada de 102.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído el inmueble por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley el cual adquirió mediante contrato de compraventa de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve de la señora ROSA ORIHUELA HERNANDEZ, que el inmueble carece de antecedentes registrales, que se encuentra al corriente del pago de los impuestos, que no se encuentra próximo a ningún núcleo ejidal o comunal, que desde la fecha que adquirió el inmueble hasta la fecha lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continúa, de buena fe y a título de dueño, por lo que se ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndole saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, México, nueve de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2871.-12 y 17 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 4725/205/05, EL C. CRUZ CABALLERO FAUSTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Delicias No. 9, Col. San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: en 9.87 m con José Fernando Montes de Oca; sur: en 6.20 m con calle Delicias y en 3.67 m con Dionicio Trejo Hernández; oriente: en 10.16 m y en 5.31 m con Dionicio Trejo Hernández; poniente: en 15.47 m con Anastacio Cruz. Superficie aproximada de 108.89 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2788.-9, 12 y 17 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4191/286/05, ERASMO DORANTES VERGARA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio La Asunción, en el municipio de Tepetlaoxtoc y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 32.30 m con Erasmo Dorantes Vergara; al sur: 47.80 m con calle Locoyotl; al oriente: 24.10 m con Camino Real a Belem; al poniente: 21.90 m con Paulino Bravo Sánchez. Superficie de: 853.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 4 de agosto del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1094-B1.-9, 12 y 17 agosto.

Exp. 4106/275/05, JULIA CORINA MORALES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Allende Núm. uno San Bernardino, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Benjamín Alvarado González; al sur: 20.00 m con Sergio Cordero Cárdenas; al oriente: 12.00 m con calle Cerrada Allende; al poniente: 12.00 m con Eliseo Elizalde Garcilazo. Superficie de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 28 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
1095-B1.-9, 12 y 17 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 1007/1971/2005, ARMANDO GONZALEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa sobre la fracción de terreno ubicado en San Miguel, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, Estado de México, que mide y linda: al norte: 72.00 metros con el mismo propietario; al sur: 62.00 metros con Juan Alvarez; al oriente: 20.00 metros con Miguel Bárcenas; al poniente: 20.00 metros con camino real y mismo propietario.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 14 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica. 2803.-9, 12 y 17 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 609/177/2005, JOSE LUIS REYES ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Hidalgo Sur # 4, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 8.00 m con Ramona Castro; al sur: 8.00 m con Privada Hidalgo; al oriente: 12.00 m con Tomás Carbajal; al poniente: 12.00 m con Guillermo Serrano. Superficie aproximada: 96.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 27 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
2805.-9, 12 y 17 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 975/187/05, CRISTINA GARCIA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno con construcción ubicado en Calzada a Mexicapa sin número, de la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 23.00 m con una entrada vecinal de cuatro metros de ancho; al sur: 25.00 m con Alvaro Ramirez V.; al oriente: 22.00 m con Pedro Raymundo y Lilia Estrada Aguilar; al poniente: 28.00 m con la Calzada Mexicapa. Con superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1 de agosto del año 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
2812.-9, 12 y 17 agosto.

Exp. 976/188/05, MARCO ANTONIO ACOSTA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno propio para construir ubicado en San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, que mide y linda: al norte: 20.50 m con la calle a San Diego; al sur: 20.50 m con Agustín Pedroza Guadarrama; al oriente: 16.50 m con Cutberto Pedroza Díaz; al poniente: 16.50 m con un canal de agua de riego. Con superficie aproximada de 338.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1 de agosto del año 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
2812.-9, 12 y 17 agosto.

Exp. 1587/446/04, ANA LILIA SEGURA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rayón número dieciocho, en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: en dos líneas 12.60 m en una con Enrique Segura Pedroza y 6.35 m en la otra con Rafael Estrada Beltrán; al sur: en tres líneas 12.85 m una con Eufemia Trujillo Montero, 1.50 m en otra con la calle Rayón y 0.88 m en la otra con Cecilia Segura Millán; al oriente: en cuatro líneas 5.60 m en una con Rafael Estrada Beltrán, 5.38 m en otra con Tirso Guadarrama Bravo, 16.25 m en otra y 14.10 m en la otra con Eufemia Trujillo Montero y Fortino Estrada Torres; al poniente: en tres líneas 14.10 m en una, 13.90 m en otra y 11.84 m en la otra con Cecilia Segura Millán. Con superficie aproximada de 184.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de septiembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
2812.-9, 12 y 17 agosto.

Exp. 1383/375/04, JOSE MANUEL MENDEZ TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Libertad sin número, entre las calles de Hidalgo y Victoria, en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 8.70 m con la Cerrada de Libertad; al sur: 8.70 m con Feliciano Herrera Flores; al oriente: 24.00 m con Carmelo García Villegas; al poniente: 24.00 m con Enrique Gómez García. Con una superficie aproximada de 208.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de octubre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2812.-9, 12 y 17 agosto.

Exp. 1586/445/04, MARTINIANO DIAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Gaspar, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 65.00 m con Herederos del C. Pedro Lagunas; al sur: 77.00 m con Jorge Rogel Guadarrama; al oriente: 34.50 m con un camino vecinal; al poniente: 30.00 m con Martiniano Diaz Gómez. Con superficie aproximada de 2,289.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2812.-9, 12 y 17 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

EXP. 5457/167/2005, "IXTAPALGAS" S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JUANA BEATRIZ HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "El Capulín", mide y linda: al norte: 17.40 m con Isidro Olvera Medina, al sur: 17.10 m con Manuel Martínez Nieto, al oriente: 18.00 m con Boulevard San Buenaventura, al poniente: 18.00 m con Rosario Martínez González. Superficie aproximada de: 310.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2800.-9, 12 y 17 agosto.

EXP. 5458/168/2005, "IXTAPALGAS" S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JUANA BEATRIZ HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado "El Capulín o La Virgen", mide y linda: al norte: 25.00 m con María del Rosario Alejandra Martínez González, al sur: 25.00 m con Ixtapalgas S.A. de C.V., al oriente: 10.00 m con Ixtapalgas S.A. de C.V., al poniente: 10.00 m con María del Rosario Alejandra Martínez González. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2800.-9, 12 y 17 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

Exp. 987/189/05, ANDRES VILLEGAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en paraje denominado "El Hospital", calle José Ma. Arteaga S/N, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, Estado

de México, el cual mide y linda: al norte: 23.20 m con Crescencio Villegas Cortés, al sur: 23.12 m con calle José Ma. Arteaga, al oriente: 28.10 m con Tomás Gómez y Joba González Gutiérrez, y al poniente: 28.13 m con Eloy Villegas Cortés. Superficie aproximada de: 651.02 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2802.-9, 12 y 17 agosto.

Exp. 988/190/05, MODESTO NAVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Buenavista, paraje "Cantarranas", municipio de Villa Gro. y distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, y mide y linda: al norte: 152.00 m con el Sr. Sóstenes Mendoza Trujillo, al sur: 152.00 m con Hermelinda Guadarrama Nava, al oriente: 56.00 m con Camino Real, al poniente: 56.00 m con el Río Tintojo. Superficie aproximada de: 8,512.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2802.-9, 12 y 17 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 4190/285/05, MARIA DE VIANEY PERALTA BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio San Juan, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 36.80 m con Luis Buendía y 7.00 m con Francisco Galicia; al sur: 50.80 m con Prisciliano Castillo; al oriente: 241.54 m con Francisco Peralta y Pedro Cedillo; al poniente: 171.36 m con Manuel Buendía y Valentin Cedillo y 50.10 m con Francisco Galicia. Superficie de: 9,979.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 3 de agosto del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1100-B1.-9, 12 y 17 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 5785/399/2005, LUIS BECERRIL ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocoyotepec, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 800.00 m colinda con Raúl Rendón Bernal e Ignacio Neri Castillo; al sur: 800.00 m colinda con Luis Becerril Arriaga; al oriente: 250.00 m colinda con Luis Becerril Arriaga; al poniente: 250.00 m colinda con Raúl Rendón Bernal e Ignacio Neri Castillo. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2856.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5784/398/2005, LUIS BECERRIL ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocoyotepec, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 185.55 m colinda con Francisco Salgado Quijada; al sur: 185.55 m colinda con la Venta; al oriente: 514.00 m colinda con Santos Vieyra; al poniente: 510.00 m colinda con Andrés Lara Quijada y Delfino Lara Quijada. Superficie aproximada de: 95,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2857.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5612/379/2005, GUILLERMO RAMOS VENANCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Concepción, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.15 m con Juan Guadarrama; al sur: 15.00 m con Bertoldo Jácome; al oriente: 8.90 m con Teodoro Valdés; al poniente: 8.90 m con carretera a Temoaya.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 5 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2875.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 157-19/05, MARGARITA VALDEZ SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Independencia s/n., San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 46.80 m con María Luisa Valdez Sámano; al sur: 46.90 m con Juan Trinidad Estrada González; al oriente: 35.60 m con Juan Trinidad Estrada González; al poniente: 34.60 m con Juan Firo Mixuxi.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5,713/388/05, OFELIA GARDUÑO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Cabeceza 2A Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 49.10 m con Agustín Alvarez Bernal, 35.00 m con Félix Estrada; al sur: 100.00 m con camino vecinal; al oriente: 8.30, 16.70 y 14.75 m con Vicente Martínez Carmona y 42.50 m con Agustín Alvarez Bernal, al poniente: 12.00, 32.00 y 13.00 m con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 3967/228/05, FERNANDO MAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 210.80 m con León Romero y Petra Colín; al sur: 210.80 m con terreno de la Hacienda de San Miguel; al oriente: 23.00 m con el mismo vendedor; al poniente: 29.00 m con Ladera Comunal del mismo pueblo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 10,360/651/04, SEFERINO MENDOZA DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Poblado de Santa María Tenexpan, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 100.00 m con barranca; al sur: 136.00 m con Juan Mendoza Dionicio; al oriente: 120.00 m con barranca grande; al poniente: 139.00 m con camino público.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 1 de marzo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5349/361/03, CARLOS ALBERTO ROJAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Ocote, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 100.00 m con el C. Esteban Nute Santín; al sur: 100.00 m con el C. Esteban Nute Santín; al oriente: 50 m con el C. José Gutiérrez; al poniente: 50 m con el camino. Superficie aproximada de: 5000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5,009-333-05, GUADALUPE ALARCON VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Valle de Bravo k. 3.5, San Francisco

Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.40 m con calle privada; al sur: 18.17 m con Jesús Sámano Hernández; al oriente: 15.60 m con Bernardo Sámano Hernández; al poniente: 2 líneas de 11.30 y 10.75 m con Río Tejalpa. Superficie: 292.06 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5,008/332/05, RAFAEL INIESTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo No. 6, San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 153.00 m con Celedonio Dávila Esquivel; al sur: 151.00 m con Juan Bernal Sánchez; al oriente: 99.00 m con Celedonio Dávila Esquivel; al poniente: 97.50 m con Sabina Alejandra Iniesta Sánchez y Tiburcio Matvéz Bueno. Superficie: 14,934.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 3968-229/05, FERNANDO MAYA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almolyán, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 65.00 m con José Nava; al sur: 52.00 m con la hacienda de San Miguel; al oriente: 68.00 m con carretera Toluca-Zitácuaro; al poniente: 68.00 m con José Nava. Superficie: 3,978.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5712-387-05, ELVIA HERNANDEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Cabecera Tercera Sección, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.50 m con camino real; al sur: 12.63 m con María Trinidad Hernández López; al oriente: 8.86 m con calle sin nombre; al poniente: 9.20 m con Marcelino Hernández. Superficie: 113.46 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de julio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 1,029-59/05, CATALINA CARDENAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Arriba 2da. Sección paraje Loma de Tescuay, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 37.70 m colinda con Alberto Miguel; al sur: 34.50 m colinda con Cresencio Miguel Gutiérrez; al oriente: 14.00 m colinda con Victoriano Blas; al poniente: en dos líneas una de 3.90 m. 9.30 m colinda con camino público. Superficie 484.03 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 15 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 164-16/05, SOLEDAD CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Lourdes Vieyra Reséndiz; al sur: 15.00 m con Victoria Gomora Gomora; al oriente: 15.00 m con calle privada; al poniente: 15.00 m con Salvador Corral García. Superficie: 225.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5006/330/2005, JUAN FLORES ARCADIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Sofía Mendoza; al sur: 12.00 m con camino el callejón; al oriente: 61.00 m con Crisóforo Flores Martínez; al poniente: 61.00 m con Teresa Flores Martínez. Superficie: 762.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5,004-328-05, BENITO DE LA CRUZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Alta, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 152.00 m con Luis Domínguez; al sur: 141.00 m con Aurelia y Tomás Albino; al oriente: 54.70 m con carretera a Jiquipilco el Viejo; al poniente: 54.00 m con camino público. Superficie: 7,962.28 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 5,007-331-05, HILARIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Tlaltenanguito Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.85 m con camino; al sur: 19.47 m con Placida Valdez; al oriente: 2 líneas 1a. de 11.30 m y la 2a. de 8.30 m con camino; al poniente: 19.30 m con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 15 de junio del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 11095/694/04, FERNANDO SOLIS CORTINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 08.30 m colinda con camino público; al sur: 08.30 m con paso de servidumbre común; al oriente: 43.30 m colinda con Juan Cortina González; al poniente: 43.80 m colinda con paso de servidumbre común. Superficie: 359.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 1.028-58/05, ISRAEL MIRANDA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Pedro Arriba 2da. Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: en dos líneas de oriente a poniente la 1ra. De 8.40 m colinda con Juan Lucio, 2da. De 9.20 m colinda con Escuela Primaria; al sur: en dos líneas de oriente a poniente la 1ra de 3.20 m colinda con Floriberto Victoria, la 2da. De 11.90 m colinda con camino sin nombre; al oriente: en dos líneas de norte a sur la 1ra. De 20.50 m colinda con Francisco Bermúdez, 2da. De 17.80 m colinda con Floriberto Victoria; al poniente: en dos líneas de norte a sur: la 1ra. De 2.80 m colindando con la Escuela Primaria, 2da. De 32.20 m colinda con Reyes Gutiérrez Estrada y Agustín Armando Esquivel.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 15 de abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2879.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 2765/221/05, MARIA ROCIO GUILLERMINA HUERTA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosendo Arnaiz No. 23 de la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Rosendo Arnaiz; al sur: 10.00 m con Egidio Galicia; al oriente: 77.00 m con Angélica Huerta Mendoza; al poniente: 77.00 m con Leonardo Mendoza, con una superficie aproximada de: 770.00 m2, predio denominado "Huepaxacalco"

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 28 de julio de 2005.-C. Abogado Dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez No. Oficio 20221A0000-527/05.-Rúbrica.

2859.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 2971/2002, ROSARIO CHAVEZ GODINEZ DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metla" ubicado domicilio conocido sin número Oxtotipac, municipio y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 138.00 m con Miguel Godínez Rodríguez, 2.- 50.00 m con Gabriela Osorio Magallanes; al sur: 97.00 m y linda con camino; al oriente: 232.00 m linda con calle; al poniente: 196.00 m linda con calle, 2.- 32.00 m linda con Gabriela Osorio Magallanes. Superficie aproximada de: 27,955.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 29 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2859.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 1471/05, ISABEL FRAGOSO MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ayuntamiento Norte sin número, Barrio Central, municipio de Nextlalpan, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 39.30 m con calle de la Rosa, al sur: en 40.50 m con Florentino Juárez, al oriente: en 90.00 m con calle Ayuntamiento, al poniente: en 88.80 m con J.M. Flores. Superficie aproximada de: 3,713.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de agosto de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1277-A1.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 1478/147/05, JOSE ORTIZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Apaxco, municipio de Apaxco, y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con calle Victoria, al sur: en 3 líneas: 13.00 m, 1.50 m y 6.00 m con Justino Hernández Montiel, al oriente: en 3 líneas: 5.40 m con calle 5 de Febrero, 4.00 m con Justino Hernández Montiel y 3.60 m con Justino Hernández Montiel, al poniente: en 11.00 m con Pedro Meza. Superficie aproximada de: 162.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 14 de julio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1277-A1.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 3550/238/04, C. ADRIAN LOPEZ ITURBIDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, Avenida México, No. 143, colonia Tulpeticac, actualmente Av. México No. 143, Int. 05, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con Dolores Mtez. y Zenón Díaz, al sur: 17.00 m con Rosaura López Vda. de R., al oriente: 10.00 m con Sra. Evelia Turso Pérez, al poniente: 10.00 m con Sr. Alfonso Ramos. Superficie 170 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 9360/536/04, C. JUAN MARTIN ROBLES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Joya, en el poblado de San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide

y linda: al norte: 24.98 m con Sra. Candelaria Ortega Mendoza, al sur: en dos líneas la 1era. en 10.63 m con Maximino y Agustín Rubio Ortega, y la segunda 14.35 m con Sra. María Ortega Mendoza, al oriente: en dos líneas la primera en 11.00 m con Sra. María Ortega Mendoza y la segunda 2.53 m con calle Emilio Carranza, al poniente: 11.00 m con Sr. Ignacio Robles Ortega. Superficie aproximada de 153.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 9361/539/04, C. MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Potrero Chico, Fracc. No. 16, Secc. No. 6, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle, al sur: 15.00 m con lote 14, al oriente: 14.20 m con calle, al poniente: 14.20 m con lote 15. Superficie aproximada de 213.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 9362/540/04, C. MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Potrero Chico, Fracc. 14, Secc. 6, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 16, al sur: 15.00 m con lote 12, al oriente: 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m con lote 13. Superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 702/03/05, C. BRISA NEREA FRAGOSO RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Juan Alcahuacan, Lt. 04, en la calle Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 32.75 m con fracción E., al sur: 24.75 m con propiedad particular, al suroeste: 28.30 m con calle Chiconautla, al poniente: 37.10 m con Autopista México Pachuca, actualmente restricción. Superficie aproximada de 916.38 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 1422/94/05, C. GIL VIGUERAS PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moneda, Mza. 2, Lt. 6, colonia Cd. Cuauhtémoc, Secc. La Curva, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 5, al sur: 15.00 m con lote 7, al oriente: 8.00 m con lote 23, al poniente: 8.00 m con calle Moneda. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 3667/270/05, C. HONORINA PICHARDO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Hank González, Lt. 77, Mza. 4, Col. Piedra Grande, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con Proceso Díaz Hernández, al sur: 15.00 m con lote baldío, al oriente: 8.00 m con calle Carlos Hank González, al poniente: 8.00 m con Lorenzo Cruz. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4654/219/05, C. ROSA MARIA LINA TORRES FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Xahui, de calidad Eriazo, Situado en el lugar de su vecindad, actualmente calle Alvaro Obregón 15 D, San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 36.53 m con Manuel Varela y propiedad privada, al sur: 24.74 m y 9.20 m con Andador y propiedad privada, al oriente: 20.20 m y 3.08 m con Edgar Sánchez Fragoso y andador, al poniente: 19.80 m con calle Tepic. Superficie aproximada de 703.13 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4657/222/05, C. JESUS ESCOTO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Cuernalco, Lt. 6, Mza. 74, calle Vicente Guerrero de la colonia Hank González, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.58 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 10.97 m con Jesús Escoto Silva, al oriente: 13.76 m con Anastasio Martínez Chávez, al poniente: 13.76 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 154.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 1035/98/2005, AVELINO LOPEZ SESMAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno que se encuentra ubicado en la calle El Tambor s/n, colonia La Peña, Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con el callejón, al sur: 12.00 m con Mariano Muñoz, al oriente: 30.00 m con Alfredo Mendoza, al poniente: 30.00 m con Gerardo Tavira. Con una superficie de 388.43 m<sup>2</sup>.



El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 499/54/2005, EDGAR RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en domicilio calle Presbítero José Ceja, el Polvorín, Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 29.50 m con calle Presbítero José Ceja, al sur: 29.50 m con Leonor García Guadarrama, al oriente: 9.90 m con calle sin nombre, al poniente: 9.90 m con Ignacio Alcántar Arriaga. Con una superficie de 280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 27 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 1001/96/2005, JESUS AYALA VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en un terreno rústico ubicado en la comunidad de Cruz Blanca, de este municipio de Oztzolapan, México, que mide y linda: al oriente: 25.00 m y colinda con carretera Federal que conduce a Tingambato, al sur: 40.00 m lineales y colinda con Aarón López Rebollar, al norte: 45.00 m y colinda con la calle que conduce a la capilla del mismo poblado y con propiedad de Aarón López Rebollar.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 856/932/05, JUAN DE DIOS ZAMORA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Jerónimo, Amanalco, Primera Sección, que mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con caño regadío, al sur: 8.70 m colinda con el señor Florencio Hernández Sánchez, al oriente: 6.80 m y colinda con el Sr. Adolfo Salinas, al poniente: 19.90 m y colinda con camino privado que da acceso al predio.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 855/92/2005, CANDIDO ZARZA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el poblado de San Jerónimo, Primera, municipio de Amanalco de Becerra, el cual se encuentra frente a la Peña Larga, que mide y linda: al norte: 367.00 m colinda con un río, al sur: 313.00 m y colinda con camino a la Capilla Vieja, al oriente: 102.00 m colinda con ejido de San Lucas Amanalco, al poniente: 145.00 m y colinda con una barranca. Con una superficie de 41,990.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 976/95/2005, HECTOR PEDRAZA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la esquina que forman las calles Cerrada San Jorge y calle San Antonio, de esta ciudad típica de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de 156.50 m2, que mide y linda: al norte: 7.20 m y linda con calle de San Antonio, al sur: 9.90 m y linda con terreno destinado a escuela, al oriente: 18.10 m y linda con calle Cerrada San Jorge, al poniente: 19.00 m linda con Cárcamo de la C.N.A.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. 975/94/2005, ASTOLFO EFREN PATIÑO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la comunidad de los Saucos, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: doce líneas de 30.50, 14.79, 18.12, 16.71, 16.04, 10.91, 12.65, 126.33, 14.66, 13.25, 11.15 y 11.12 m con carretera a Toluca, al sur: doce líneas de 13.73, 12.74, 16.16, 69.36, 42.75, 16.29, 119.33, 12.54, 10.03, 84.14, 34.78 y 38.97 m con carretera Valle de Bravo y acceso, al oriente: 84.78 m con Prisciliano Fonseca C., al poniente: en nueve líneas de 9.04, 9.13, 10.43, 15.10, 15.16, 10.67, 11.49, 12.66 y 13.84 m con carretera a Valle de Bravo, con una superficie de 20,150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 13 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 5033/160/05, ANGEL RUIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote 48 de la manzana sin número, Colonia Loma de la Cruz, ubicado en la calle de Libertad, Colonia Loma de la Cruz 2ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle sin nombre, al sur: en 8.00 m con lote 33, Martín Moreno Romero, al oriente: 16.50 m con lote 49, Leopoldo Olguín, al poniente: en 16.50 m con lote 47, Natividad Martínez. Superficie aproximada de: 132.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 5034/161/05, MARIA LUISA RODRIGUEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Rodolfo Gaona número 79, Colonia San Isidro La Paz, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalneptantla, mide y linda: al norte: en 19.00 m con Ponciano Martínez, al sur: en 19.00 m con calle Carlos Cuevas, al oriente: 18.60 m con Adalberto Pérez García, al poniente: en 18.60 m con calle Rodolfo Gaona. Superficie aproximada de: 353.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalneptantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 3490/106/05, VIRGINIA VILLAGRANA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 8, de la Colonia Hidalgo, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 13.00 m con Julia Miranda, al sur: en 13.00 m con Paula Salgado, al oriente: 8.00 m con Julia Miranda y paso de servidumbre, al poniente: en 8.00 m con Gabriel González. Superficie aproximada de: 104.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 3655/157/05, C. MARIA ISABEL GINES SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle División del Norte, lote 3, sin número, Colonia Vicente Guerrero 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.50 m con Jorge Calderón Pimienta, al sur: en 7.50 m con calle División del Norte, al oriente: 23.34 m con Jorge Calderón Pimienta, al poniente: en 23.26 m con Jorge Calderón Pimienta. Superficie aproximada de: 174.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 3308/103/05, C. JOSE ANTONIO OSORNIO SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, (Las Estacas), lote 54, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 36.00 m con lote 53, Rolando Gerardo Martínez Bravo, al sur: en 33.00 m con lote 55, Marisela Cedillo, al oriente: 26.00 m con propiedad privada, al poniente: en 26.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 874.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4744/155/05, C. FRANCISCA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Cuevas 73, Colonia San Isidro La Paz 3ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 6.97 m con calle Carlos Cuevas, al sur: en 6.44 m con María de la Luz Abonce Ambriz, al oriente: 18.30 m con Guillermo Vidat, al poniente: en 18.30 m con María de la Luz Abonce Ambriz. Superficie aproximada de: 122.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4742/153/05, C. ROMAN PINEDA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado La Colmena o San Idelfonso,

municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 22.00 m con José Luz Gutiérrez Yáñez, al sur: en 22.00 m con Josefina Pérez, al oriente: 8.00 m con calle Ebanos, al poniente: en 8.00 m con Ambrosio Rosas R. Superficie aproximada de: 176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4743/154/05, C. JOSEFINA VAZQUEZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Ayala sin número, Colonia Zaragoza 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle Francisco Ayala, al sur: en 8.00 m con Patricia Vázquez Quiroz, al oriente: 19.00 m con Mónica Butro Rivera, al poniente: en 19.00 m con Luis Osornio. Superficie aproximada de: 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4741/152/05, C. VICTORIA AREVALO VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada sin nombre, Colonia Francisco I. Madero 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Juan Sánchez, al sur: en 10.00 m con calle Cerrada sin nombre, al oriente: 22.40 m con Rosalinda Téllez y María Luisa Hernández Vega, al poniente: en 20.40 m con calle Cerrada sin nombre y Clara Martínez Razo. Superficie aproximada de: 214.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4740/151/05, C. JOSE ANTONIO OSORNIO SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número (Las Estacas 53), San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 36.00 m con lote 52, Rolando Martínez Aguayo, al sur: en 36.00 m con lote 54, Perla Angélica Martínez Bravo, al oriente: 25.00 m con propiedad privada, al poniente: en 25.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 4739/149/05, C. ALBERTA MORALES MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Ignacio Mejía sin número, Colonia Zaragoza 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.18 m con calle Cerrada Ignacio Mejía, al sur: en 8.00 m con calle Pipila, al oriente: 18.70 m con lote 19, al poniente: en 20.50 m con lote 21. Superficie aproximada de: 900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 5031/158/05, C. BERTHA INES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jazmines número 10, Colonia San Juan San Idelfonso, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.50 m con José Héctor Chávez Peñaloza, al sur: en 18.50 m con Sergio Espinoza, al oriente: 10.00 m con calle Jazmines, al poniente: en 10.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 185.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. I.A. 5032/159/05, MARGARITA LARA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de calidad urbano sin denominación, ubicado en calle Luis Andrade sin número, Colonia San Isidro La Paz 2ª Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con calle Luis Andrade, al sur: en 16.00 m con Margarito Magaña Rodríguez, al oriente: 15.00 m con Margarito Magaña Rodríguez, al poniente: en 15.00 m con Antonia de Jesús Sánchez. Superficie aproximada de: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de julio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 52/115/05, FRANCISCO FELICIANO AMBROCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 458.00 m y colinda con Nepomuceno Ocampo Soriano y Martín León Estrada, al sur: no tiene medida por terminar en triángulo, al oriente: 565.00 m y colinda con Pedro Feliciano Soriano, al poniente: 398.00 m y colinda con Epifanio Estrada Estrada y Fausto Cortés Martínez. Con una superficie aproximada de: 46,900.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 27 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. Núm. 58/121/05, ROSALINDA DEL ARENAL PAVON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Las Guijas Blancas, del municipio de Amatepec, Estado de México, denominado El Molino, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en doce líneas: 66.80, 23.00, 25.00, 45.00, 36.50, 40.00 y colinda con Melitón Esquivel y 20.00, 42.00, 37.00, 41.00, 29.00, 23.00, y colinda con Galindo Esquivel, al sur: en siete líneas: 220.00, 25.00, 25.00,

50.00, 50.00, con Gregorio Silva Domínguez y 38.30, 87.00, con J. Jesús Domínguez, al oriente: 80.70 con Adelfa Domínguez, al poniente: en tres líneas: 83.00, 60.00, 51.20, con carretera que conduce a Amatepec, Guijas Blancas, con una superficie de: 45,306 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

Exp. Núm. 61/124/05, ALFREDO SANTOS ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tetitlán, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 51.00 m colinda con el Sr. Juan Gerónimo y Sr. Erasto Santos, sur: 54.00 m colinda con el Sr. Ciro Desiderio, oriente: 57.00 m colinda con una Barranca y el Sr. Erasto Santos y Juan Gerónimo, poniente: 82.30 m colinda con el Sr. Erasto Santos. Con una superficie aproximada de: 3,656.625 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 31 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE Tlalnepantla  
E D I C T O**

Exp. I.A. 2282/73/05, C. ISIDORA CHAVEZ GONZALEZ Y JUSTINO CHAVEZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. San Antonio, Col. Independencia, actualmente calle Roberto Jasso S/N, Col. Independencia 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 83.75 m con Sr. Sixto Trejo, al sur: 74.82 m con Sres. Silvestre Cruz y Antonio García, al oriente: 47.52 m con callejón público, actualmente con calle Roberto Jasso, al poniente: 31.86 m con callejón público, actualmente con callejón Lerdo de Tejada. Superficie aproximada de: 2,492.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de junio del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2880.-12, 17 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 38,513 (treinta y ocho mil quinientos trece), del día veinticinco de julio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notaria Pública número Veintisiete del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.- El Repudio y Aceptación de Herencia de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SATURNINO DIAZ Y ROMAN que otorgan los señores JOSE LUIS Y ARMANDO, ambos de apellidos DIAZ SANCHEZ, en favor de MARIA TRINIDAD Y MARTHA, ambas de apellidos DIAZ SANCHEZ en su calidad de Presuntas Herederas y II.- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea de la mencionada Sucesión, que otorga la señora MARTHA DIAZ SANCHEZ, en su carácter de Albacea y Presunta Heredera.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de julio del 2005.

Lic. Isabel Rojas de Icaza.-Rúbrica.  
Notaría Pública No. 27  
del Estado de México.

1251-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO**

Por escritura número 82727 ochenta y dos mil setecientos veintisiete, de fecha quince de julio del año en curso, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JOSE INES FERRUSCA GONZALEZ Y GUADALUPE BAUTISTA CARBAJAL, a solicitud de los señores MARIA ANTONIETA, SARA, GUADALUPE, MARIA FELIX, VICTORIA todos de apellidos FERRUSCA BAUTISTA en su carácter de herederos, quienes desde este momento deciden nombrar como albacea de la presente sucesión a la señora MARIA ANTONIETA FERRUSCA BAUTISTA quien acepta el cargo conferido y presenta su fiel y legal desempeño, y manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente.

Lo que doy a conocer de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días.

Toluca, Méx., a 02 de Agosto de 2005.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 DEL ESTADO DE  
MEXICO  
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2775.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 19760, del volumen 331, de fecha 19 de abril del 2005, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GASPAS MARTINEZ OCHOA, realizada a solicitud de la señora SARA RESENDIZ TAPIA, en su calidad de cónyuge supérstite del de cujus y los CC. JESUS ERNESTO MARTINEZ RESENDIZ, ERIKA ELIZABETH MARTINEZ RESENDIZ Y ADRIANA MARTINEZ RESENDIZ, en su calidad de hijos. Todos ellos como presuntos herederos, quienes radicaron en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 07 de julio del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1251-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 19858, del volumen 332, de fecha 15 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora RAFAELA ORTIZ BARRON, en su calidad de única y universal heredera y albacea, de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor RUBEN GONZALEZ RODRIGUEZ, radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión de referencia, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifiesta que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 15 de julio del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1251-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 38,514 (treinta y ocho mil quinientos catorce), del día veinticinco de julio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notaría Pública número Veintisiete del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.- El Repudio y Aceptación de Herencia de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BEATRIZ SANCHEZ IZQUIERDO, que otorgan los señores JOSE LUIS Y ARMANDO, ambos de apellidos DIAZ SANCHEZ, en favor de MARIA TRINIDAD Y MARTHA, ambas de apellidos DIAZ SANCHEZ en su calidad de Presuntas Herederas y II.- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea de la mencionada Sucesión, que otorga la señora MARTHA DIAZ SANCHEZ, en su carácter de Albacea y Presunta Heredera.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de julio del 2005.

Lic. Isabel Rojas de Icaza.-Rúbrica.  
Notaría Pública No. 27  
del Estado de México.

1251-A1.-8 y 17 agosto.